

Los orígenes del monasterio de San Pelayo (Oviedo): aristocracia, poder y monacato

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CONDE
ISABEL TORRENTE FERNÁNDEZ



RESUMEN: El monasterio de San Pelayo de Oviedo es un ilustrativo ejemplo de monasterio benedictino femenino, cuyos orígenes fueron objeto de una elaboración legendaria que los vincula al monarca asturiano Alfonso II, pero que sin embargo surge y se consolida tras un largo proceso en el que tendrán un activo papel mujeres de la aristocracia asturleonera, incluidas algunas de las familias reinantes entre los siglos x y xii. En efecto, Teresa Ansúrez, esposa y madre respectiva de los monarcas Sancho I y Ramiro III, se establece en Oviedo, a todas luces impulsada por motivos políticos, y al mismo lugar traslada los restos mortales del adolescente Pelayo, ejecutado en Córdoba por mandato

de Abderramán III. La reina se integra en la vida monacal ovetense, así como otras mujeres, algunas de reconocida procedencia aristocrática, se irán añadiendo sucesivamente al grupo y pasándose el relevo de la custodia del cuerpo del mártir; de manera que, a la postre, el monasterio de monjas de San Pelayo logrará su consolidación disciplinaria y señorial a la vez que los otros centros eclesiásticos que también se habían dado cita en la colina de Oviedo, el monasterio de varones de San Vicente y la sede episcopal de San Salvador.

PALABRAS CLAVE: vida monástica, nobleza, poder, mujer, León, Oviedo, Asturias.

ABSTRACT: The monastery of St Pelayo of Oviedo has had an interrupted history from Early Middle Ages, but its origins are obscure outlines, perhaps because they are surrounded by legendary traditions that were formed in the 12th century. Those legends connect the above mentioned monastery with Alfonso II the Chaste (791-842), his supposed sister Xemena and his, also supposed, nephew Bernardo of Carpio, a well-known hero from the medieval epic.

The rare and laconic archaeological sources endorse the hypothesis about a very ancient medieval Oviedo, that would be linked to a late Roman population. The monastery of St Vicente and the cathedral of St Salvador appear in this area, the latter being surrounded by some other small monastic churches that will go on disappearing in the long term. The death of Ramiro III de León (985), after three years of civil war against Vermudo II, forces the exile of Teresa Ansúrez, Ramiro's mother and already *Christi ancilla*, to Oviedo, because she had not succeeded in putting her grandson, Ordoño Ramírez, on the León throne. Teresa takes the remains of martyr Pelayo (952) with her. In fact, those relics had been previously moved from Córdoba to León by the good relations of her family, of her husband Sancho I above all. The Queen sets herself up in the monastic church of St John the Baptist and St Pelayo, in the town that had been the seat of the ancient kingdom of Asturias. Moreover, some important persons fallen in political misfortune go with her and live *more monastico* in Oviedo with her. In fact, Queen Velasquita, Vermudo II's repudiated wife, goes to Oviedo too. Likewise, Queen Teresa, from her retreat, would support or look at with kindness the rebellions from some knights against the king Vermudo II. All this indicates that Queens Teresa and Velasquita agree on political issues, because

Ordoño Ramírez, Teresa's grandson, marries Christina, Velasquita's daughter. Perhaps Teresa Ansúrez attempted to set up one political platform of confronting the Asturian area, the ancient centre of the Asturian Kingdom, with the same court of León.

Whatever it was that happened, in 11th century one very important family, faithful to the León kings, have an increasingly important role in Oviedo. They are count Gundemaro Pinioliz and his wife, countess Mumadona, who promote monastic life in the western area of Asturias and in Oviedo too, where Gontrodo Gundemariz, the count's daughter and the countess's stepdaughter, is a nun. Moreover, the alliance can be observed, around Mumadona, of persons of the Vermudo II's two lineages: Christina, daughter of the King and of his first wife Velasquita, and Teresa, of the second wife, the Castilian Elvira. Teresa had moved back to Oviedo after her marriage with the Moslem king of Toledo.

And yet from the problematic documentary sources, the complex process of consolidation of monastery of St Pelayo and its independence from the male ecclesiastical institutions of Oviedo, the see of St Salvador and the monastery of St Vicente, can be glimpsed. Gontrodo Gundemariz will be abbess of St Pelayo and she will be followed by other noblewomen of her family, who will succeed to the abbatial position. Thus, the final result is the emancipation of the female monastic life in Oviedo, in the monastery of St Pelayo, that since the late 11th century will achieve both increasing territorial as well as jurisdictional rule.

KEYWORDS: monastic life, nobility, power, woman, León, Oviedo, Asturias.

LA LEYENDA DE LOS ORÍGENES¹

El monasterio de San Pelayo de Oviedo, como tantas otras instituciones eclesiásticas o laicas de Asturias y de muchas partes, ha querido enaltecer sus orígenes, creando y difundiendo los elementos de una tradición legendaria que lo relacionara con la época central de la monarquía asturiana, concretamente con Alfonso II el Casto. Se hace eco de ella Yepes, el conocido cronista de la orden benedictina, cuando comienza la biografía de este cenobio con un texto muy conocido:²

- ✦ La tradición de este monasterio constantemente afirma y da por autor de sus principios al rey don Alonso el Casto y en cosas muy antiguas, y de que ay poca luz, tiene mucha fuerza la tradición de un monasterio, en donde las menores han oído a sus mayo-

¹ Los autores de este trabajo pretendemos que este artículo sea el primer capítulo de una monografía amplia sobre la historia del monasterio de San Pelayo en todas sus dimensiones. En la actualidad se encuentra ya avanzada.

² Una reseña amplia sobre dichos orígenes: F. J. Fernández Conde: «San Pelayo. Orígenes e historia inicial», *Real Monasterio de San Pelayo* (ed. Monjas Benedictinas. Monasterio de San Pelayo), Oviedo, 1994, pp. 32 y ss. Ya antes: «Orígenes del monasterio de San Pelayo», en *Semana de Historia del Monacato Cantabro-Astur-Leonés*, San Pelayo (Oviedo), 1982, pp. 99-123 (con varias páginas de ilustraciones arqueológicas, a las que nos referiremos más adelante). Cfr., además, I. Torrente Fernández: «Abadologio del monasterio de San Pelayo de Oviedo (siglos x-xv)», *Asturiansia Medievalia*, núm. 7 (1993-1994), 9-29; de la misma autora: «Familia monástica del monasterio de San Pelayo (ss. x-xii)», *Asturiansia Medievalia*, 8, 1995-96, 153-171, «Asturias en la época del románico», en *Enciclopedia del Románico de Asturias*, vol. 1, Aguilar de Campoo, 2006, pp. 26-27 y 37-38.

res, cuál fue el principio y origen de su casa, mayormente cuando la tradición va apoyada con graves conjeturas. Entre otras es una muy grande, el señalar las monjas de este convento en su claustro el entierro de dona Ximena, hermana del rey don Alonso el Casto [...] enterrada en el monasterio de San Pelayo [...] tomó el hábito en tiempo de este Santo rey.³

No existe ninguna referencia sobre tan antiguos y venerables orígenes ni en las fuentes documentales altomedievales, que conocemos ya en su integridad, ni en las arqueológicas. Pero no descartamos que fuera el propio obispo don Pelayo (1101-1130) el primero en establecer la relación de la primitiva fábrica del monasterio —la iglesia de San Juan Bautista— con Alfonso II. En efecto, este extraordinario polígrafo, al reseñar las obras de la época del rey casto en una conocida interpolación del *Liber chronicorum*, menciona también dicho templo, aunque no atribuya de forma explícita la autoría a dicho soberano:

- ✦ Está pegado [«subjungitur»] a la iglesia de Santa María, por la parte norte, un templo dedicado a la memoria de San Juan Bautista, al cual fue trasladado, muchos años antes [«post multorum discursus annorum»] el cuerpo del beato mártir Pelayo, que había sufrido el martirio bajo el rey Abd al-Rahman [III].⁴

³ A. de Yepes: *Crónica general de la orden de san Benito*, III, Pamplona, 1610, p. 335.

⁴ B. N., ms. 1513, f. 49v. (en el contexto de la narración interpolada de

La mencionada leyenda iría propagándose paulatinamente en ambientes eclesiásticos, episcopales y monásticos durante la segunda parte del siglo XII, hasta encontrarse consolidada de manera definitiva a comienzos del XIII, coincidiendo con una etapa crucial del monasterio, como tendremos ocasión de ver. El cenobio de San Pelayo había superado una primera etapa oscura e intrincada, protagonizada por el dominio y los intereses, a veces encontrados, de la nobleza castellano-leonesa y asturiana (siglos X-XI), antes de adoptar la disciplina de la *Regula Benedicti*, decisiva, al igual que en otros monasterios de varones o de mujeres, para la articulación y el buen funcionamiento de una entidad monástica en el pleno Medievo (XII), y en especial durante la primera parte de la decimotercera centuria, cuando la conformación monástica y la consolidación del señorío estaban en pleno desarrollo. La propia comunidad trata entonces de aportar a su esplendor un elemento aparentemente inocuo pero propagandística-mente muy eficaz: la relación de sus orígenes con el mundo del rey casto.

En efecto, el año 1231 una monja de San Pelayo, llamada Mayor Pétriz, dona a su abadesa, de la que era prima hermana, una heredad en el alfoz de Maliaio (Villaviciosa), concretamente en Valdebárcena, con la parte que le corresponde en el monasterio de San Andrés, situado en dicha localidad. Y al expresar el motivo de su generosa acción, dice que quiere dotar con dichos bienes veinte misas, una de ellas por Alfonso II («pro anima Adefonso rege Casto»).⁵ Por aquellas fechas, la poderosa comunidad femenina ovetense estaba ya convencida de la autoría real del primer cenobio, dedicado a San Juan Bautista-San Pelayo, a la vera de la catedral de San Salvador. Desde el siglo XVI, toda la historiografía que se ocupa de esta institución recoge la

la «Traslación de las reliquias» de Jerusalén a Oviedo). El texto completo de dicha narración: f. 43v. B-45r. A y 48v. A-50r. B., public. J. Prelog: *Die Chronik Alfons'III. Untersuchung und kritische Edition der vier Redaktionen*, Fráncfort, 1980, p. 4. Advértase que en la versión pelagiana relativa a esta *Traslatio*, copiada en ACO, *Liber Testamentorum*, f. 1v-3r., no se encuentra dicha referencia, aunque su autor, el obispo de Oviedo Pelayo, se recrea en las empresas arquitectónica de Alfonso II (f. 2v. A-B).

⁵ F. J. Fernández Conde, I. Torrente Fernández y G. de la Noval Menéndez: *El monasterio de San Pelayo de Oviedo. Historia y fuentes. I: Colección diplomática (996-1325)*, Oviedo, 1978, pp. 135-137, n. 69.

mencionada tradición y las monjas a consuno con ella celebrarán ininterrumpidamente hasta la época contemporánea oficios de exequias por el real y admirado fundador.⁶

La leyenda se completa con un tema nuevo, vinculado al ciclo de cantares de gesta relacionados con Bernardo del Carpio. Los tres grandes cronistas castellano-leoneses del siglo XIII, El Tudense, Ximénez de Rada y el autor de la *Primera crónica general de España*,⁷ haciéndose eco de una tradición oral conocida, cuentan que Jimena, la supuesta hermana del rey casto, habría sido obligada a «entrar en orden» por haberse casado con Suero Díaz de Saldaña, en contra de los deseos de su real hermano. De aquel matrimonio «secreto» nacería el gran héroe Bernardo. La infanta se convertiría así en la primera abadesa del cenobio ovetense. En el siglo XVIII, al rematarse las obras de restauración de la imponente fábrica monástica, que todavía podemos admirar, se rellenaron varios enterramientos antiguos para igualar los muros. Uno de ellos, según tradición inmemorial de la casa, correspondía a la famosa Jimena. Y entonces, cierta monja, con pujos de historiadora seguramente, para evitar que la legendaria abadesa cayera en olvido, quiso perpetuar su memoria con una significativa inscripción.⁸

⁶ Una relación completa de autores que se ocuparon de San Pelayo: H. Balbín Rodríguez: *Estudio sobre los primeros siglos del desarrollo urbano de Oviedo*, Oviedo, 1977, pp. 110-113; n. 136 y 139.

⁷ Lucae Tudensis: *Chronicon mundi*, ed. E. Falque, Turnhout, 2003 (Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis, LXXIV), I. IV, c. 14, pp. 234-235: «Erat regi Adefonso soror nomine Xemena quam comes Sancius clam adamavit, et ex ea filium genuit nomine Bernaldum...»; ed. J. Puyol: *Crónica de España, por Lucas, obispo de Tuy*, Madrid, 1926, p. 286. R. Ximénez de Rada: *Historia de rebus Hispaniae sive historia gothica*, ed. J. Fernández Villaverde (Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis, LXXII), Turnholt, 1987, I. IV, c. 9, p. 126: «Cumque circa talia et circa prelia insiteret animosus, Semena soror eius comiti Sancio viro nobili furtiuo connubio clam consensit, ex qua suscepit filium nomine Berinaldum...»; ed. Valencia, 1968 (*Historia de rebus Hispaniae*, reimpr. de la ed. del cardenal Lorenzana, Madrid, 1793), p. 82. *Primera crónica general de España*, public. R. Menéndez Pidal, II, Madrid, 1955, c. 617, p. 351.

⁸ C. M. Vigil: *Asturias monumental, epigráfica y diplomática*, Oviedo, 1887 (ed. facsimilar, 1987), p. 134.

CUANDO EN EL AÑO DE 1770 SE REEDIFICABA ESTE CLAUSTRO, LOS OFICIALES POCCO APRECIADORES DE LAS COSAS ANTIGUAS PARA IGUALAR LAS PAREDES MACIZARON LOS SEPULCROS DE VARIAS PRINCESAS Y REINAS AQUÍ ENTERRADAS, Y EN ESTE SITIO EL DE LA INFANTA DOÑA JIMENA ABADESA DE ESTE MONASTERIO Y HERMANA DEL REY DON ALONSO

Los materiales arqueológicos disponibles hasta ahora no ofrecen ninguna información que pudiera confirmar los diferentes elementos de la mencionada leyenda de orígenes. La iglesia moderna de San Pelayo sufrió desperfectos importantes en el año 1934. Un incendio y varias explosiones dañaron gravemente su pavimento, lo que permitió a J. Vallaure y F. Somolinos, estudiantes de arquitectura —y después arquitectos de reconocido prestigio—, realizar una prospección rápida sobre el subsuelo descubierto del mismo. Y ambos publicaron una breve y sencilla memoria, sin excesivas pretensiones, con fotografías y un esbozo de planos, donde daban cuenta de los distintos materiales encontrados: una especie de cripta y varios capiteles.⁹ Y sus conclusiones son muy sugestivas. Para ellos, estas referencias estructurales demostrarían que bajo la iglesia moderna del monasterio de San Pelayo se encontraba una especie de cripta, que podría corresponder a la primitiva fábrica de San Juan Bautista, construida durante la denominada *época del prerrománico*.

La calidad de esta especie de memoria y las ilustraciones con un modesto aparato fotográfico, así como los dibujos trazados por ellos apresuradamente, resultan demasiado imprecisas para poder deducir, a partir de ellas, y con seguridad, la naturaleza del inmueble encontrado o la datación de todo el conjunto subterráneo. La impresión de antigüedad es clara, pero tampoco podría descartarse que este sencillo acervo de materiales fuera incluso anterior al Oviedo de Fruela I y Alfonso II, sin descartar su posible ascendencia tardorromana, algo perfectamente razonable, si tenemos en cuenta la existencia de elementos romanos en las ruinas del Oviedo primitivo. Por lo demás, el registro de piezas encontradas durante las obras realizadas en la misma iglesia en 1952-1953 sí hacen pensar en los edificios del Naranco (842-850), lo cual vendría a confirmar la tesis de los dos jóvenes investigadores. Pero se trata de piezas sueltas, descontextualizadas y fácilmente transportables de un sitio a otro, por lo que siempre resultará muy arriesgada una interpretación de conjunto.¹⁰

⁹ Una copia de este especie de *Memoria* se encuentra en el Archivo del Monasterio de San Pelayo. Y la publicación de la misma, casi en su integridad: F. J. Fernández Conde: «Orígenes del monasterio...», o. cit., pp. 107-108. También: «Orígenes e historia inicial...», o. cit., pp. 37-38.

¹⁰ Las referencias sobre estas piezas y un breve análisis de las mismas: F.

EL CONTEXTO HAGIOGRÁFICO

San Pelayo, víctima del emir de Córdoba Abd al-Rahman III en el año 925, fue un mártir muy venerado en la segunda mitad del siglo x y consiguió desplazar enseguida al titular espiritual del cenobio de Oviedo, dedicado, desde sus orígenes, a San Juan Bautista. El texto de la *Passio*, escrita en latín por el presbítero Raguél a mediados de esta centuria (ant. 967), se ajusta perfectamente a las pautas de la literatura hagiográfica, y al mismo tiempo ofrece noticias históricas reseñables: más, si cabe, que otras obras del mismo género, probablemente por la cercanía cronológica del autor a los hechos reales que trata. En cualquier caso, la difusión de su culto y el traslado de sus reliquias a la vieja capital del reino de Asturias tuvieron que ver mucho con la protohistoria de nuestro cenobio ovetense.¹¹

Los hechos históricos relativos a este acontecimiento

J. Fernández Conde: «Orígenes del monasterio...», o. cit., pp. 109 y 138. En el segundo artículo sobre los orígenes de San Pelayo se daba por buena la identificación de la supuesta cripta encontrada bajo la iglesia del monasterio y la primitiva iglesia de San Juan Bautista. En la actualidad, somos mucho más reticentes.

Podría resultar sorprendente una clave de arco, de piedra caliza, en forma de T, con la siguiente inscripción: VIGILA IN / DONO ... ARMV / KASTIS-SIMA / SCEMENA (lectura propia), publicada en C. Miguel Vigil: *Asturias monumental...*, II: *Láminas*, K. 50. Transcripción: I, p. 199 (la data en el siglo x). Según este autor, se desconoce su procedencia e insinúa los monumentos del Naranco, vinculada seguramente a los edificios ramirenses; M. Escortell: *Catálogo de las salas de arte prerrománico*, Oviedo, 1975, n. LXXXV, p. 26; F. Diego Santos: *Inscripciones medievales de Asturias*, Oviedo, 1993, p. 107, n. 78, con las mismas observaciones que Vigil, aunque su lectura presenta algunas variables; C. García de Castro Valdés (*Arqueología cristiana de la Alta Edad media en Asturias*, Oviedo, 1995, p. 328) opina que es la clave de un sarcófago desaparecido, insistiendo en la misma procedencia que los anteriores (advirtase que las transcripciones de los autores modernos no coinciden por completo).

¹¹ En la actualidad, disponemos de tres buenas ediciones de esta conocida pieza hagiográfica: M. Díaz y Díaz: «Vita vel Passio Sancti Pelagii martiris, qui passus est Cordoba civitate sub Abderrahaman preside, die VI Kalendas Iulias», *Anuario de Estudios Medievales*, núm. 6 (1969), 97-116 (edición y estudio); J. Gil: «La pasión de S. Pelayo», *Habis*, núm. 3 (1972), 161-200; finalmente, C. Rodríguez Fernández: *La Pasión de san Pelayo. Edición crítica, con traducción y comentarios*, Santiago de Compostela, 1991. La famosa monja Roswitha, autora sajona, canonisa de Gandersheim (en Hildesheim) y contemporánea de los hechos (935-975), fue también la gran difusora de la gesta martirial del niño Pelayo en Europa, con un largo poema en hexámetros leoninos, titulado *Pelagius*, que forma parte de un hermoso y pintoresco conjunto de «leyendas», ocho en total, dedicadas a María, a la Ascensión del Señor y a varios santos. *Hrosvitbe opera*, recensvit et enmendavit: Paulus de Winterfeld, *Monumenta Germaniae historica*. Scriptores 7: Scriptores rerum Germanicarum in usum scholarum separatim editi 34, Berlin, ed. Weidmann, 1965, pp. 52-62.

son muy conocidos. Gracias a la *Crónica* de Sampiro sabemos que en el año 920 los soberanos de León y Navarra, Ordoño II y Sancho Garcés I, fueron derrotados por el poderoso emir cordobés Abd al-Rahman III en Valdejunquera, cerca de Estella, y que en aquel desastre cayeron prisioneros dos obispos, Dulcidius de Salamanca y Ermoigius de Tuy. Ambos fueron trasladados a Córdoba por el caudillo árabe y el Tudense entrega en rehenes a Pelayo, oriundo como él del noroeste de la península (Galicia).¹² Los dos prelados pudieron retornar a su tierra más tarde («prefatus rex Ordonius adhuc viventes aduxit»). El adolescente, que probablemente se encontraba ya en la corte del emir, quizá como huésped o en alguna escuela cordobesa, fue arrojado en prisión.¹³ En el año 925, cuando contaba con trece o catorce años,¹⁴ es condenado a una muerte cruel por rechazar con firmeza requerimientos menos honestos

¹² La Galicia del siglo X puede ser sinónimo del reino de León, como es bien conocido ya.

¹³ *Sampiro. Su crónica y la monarquía leonesa en el siglo X*, ed. J. Pérez de Urbel, Madrid, 1952, pp. 213-214. En la versión pelagiana de la Crónica no se mencionan los nombres de las respectivas sedes episcopales. Sampiro no dice expresamente que Pelayo estuviera ya en Córdoba («pro isto Ermoigio episcopo ingressus fuit soprinus eius sanctus Pelagius Cordubam. Deinde posuerunt eum in carcerem»). Parece más razonable suponer que estuviera ya en la capital emiral. Resultaría complicado, y hasta cruel, pensar que el prelado tudense hiciera llamar a su sobrino de Galicia para que ingresara en una cárcel musulmana en su lugar. Si estaba ya allí, todo se ve más «natural» e incluso el cronista leonés parece sugerir que el joven rehén satisfacía la pena de los dos prelados cristianos («Deinde posuerunt eum in carcerem qui postea pervenit ad martirium. Quos episcopos prefatus rex Ordonius [...]). Y nada impide plantear la hipótesis de que fuera así, sobre todo si tenemos en cuenta las fluidas relaciones existentes entre el emirato-califato y determinadas personalidades cristianas, tanto de los reinos cristianos como mozárabes o andalusíes. A este propósito, recuérdense, por ejemplo, las actividades de Rabi Ibn Zayd, el sabio prelado mozárabe Recemundo, que cumplirá funciones de embajador del califa en Alemania y Bizancio con naturalidad (F. J. Fernández Conde: *La religiosidad medieval en España. 1: Alta Edad Media (ss. VII-X)*, Oviedo, 2001, pp. 85 y 95; así como las numerosas visitas y embajadas de las gentes de los reinos cristianos del norte a Córdoba en diversas ocasiones y por los más variados motivos, a lo largo de este mismo siglo X, sin que los continuos enfrentamientos armados entre las dos formaciones sociales constituyera una barrera infranqueable. Incluso llama la atención que en el famoso *Calendario de Córdoba* de Recemundo, redactado más tarde, en la época de al-Hakam II (961-976), se incluya al mártir Pelayo y no a los mártires mozárabes del siglo anterior. «A mediados del siglo los mozárabes pueden ver las fiestas que se celebran en la capital de al-Ándalus para recibir a los reyes de los estados cristianos: el de León, Sancho el Gordo (955-958/960-965) y García Sánchez de Navarra (925-970)» (J. F. Fernández Conde: *La religiosidad...*, o. cit., p. 90). La navarra Subh, concubina del mencionado califa, fue la madre de su sucesor Hisham II.

¹⁴ La P nos permite precisar los años: «[Pelagius] ubi ferme decem annorum etate inclusus fuerat», J. F. Fernández Conde: *La religiosidad...*, o. cit., p. 46; el martirio: «per trium annorum et semis», p. 82.

del soberano musulmán («interea cum se ioculariter rex tangere velle»)¹⁵.

El mencionado Raguel, presbítero cordobés o un clérigo norteño con nombre árabe, compone antes del 967 el relato hagiográfico del martirio de san Pelayo, tal vez por encargo de la Iglesia de Tuy, contribuyendo así a propagar la fama y la veneración del joven mártir en ambientes cristianos.¹⁶ Los buenos oficios de Sancho I el Craso (950-958 y 960-965) —y de su mujer, la noble castellana Teresa Ansúrez, de Monzón—¹⁷ con al-Hakam II, cuya corte cordobesa había visitado aquellos años por motivos de salud en periodo de interregno, como es bien sabido, posibilitarían el traslado de los venerados restos del niño mártir a León (967), al comenzar el reinado de su hijo Ramiro III. El jefe de la embajada cristiana a Córdoba fue, según el propio Sampiro, el obispo Velasco de León. Al parecer, el propio soberano leonés había mandado construir un templo en la capital del reino, para recibir tan preciadas preseas, que acabará por unirse al de San Juan Bautista de la misma ciudad.¹⁸ Más tarde, reinando ya Vermudo II (982/985-999), las reliquias del santo serán trasladadas a Oviedo, para ponerlas a buen recaudo ante las temibles acometidas de al-Mansur, que comenzarían a partir del año 986. El *Chronicon* del obispo don Pelayo, en este caso desconocedor de la historia menuda de la corte de León, se limita a dar la noticia de forma escueta sobre el particular, pero muy a tono con el discurso providencialista de sus textos históricos:

✦ Así pues, por los pecados del mencionado príncipe Vermudo y del pueblo, el rey agareno, llamado Al-manzor [al-Mansur], con su hijo Adamelchet [Abd

¹⁵ P, p. 66.

¹⁶ Cuesta trabajo imaginarse a un clérigo cordobés escribiendo un texto hagiográfico, que finaliza con estas expresiones: «Unde quesumus, sancte martir, Ecclesie patrocinare eamque foveto indefesse presidii [...] quatenus te coram Deo habeat patronum quem Gallecia oriundum sed martir sanguine Corodoba [...]»: P, p. 81-82. C. Rodríguez Fernández (*La Pasión de san Pelayo*, o. cit., pp. 17-18) plantea ya el problema, aunque se inclina por la naturaleza tradicional del autor. Pero se decide por la iglesia de Tuy como destinataria de la misma, aduciendo también el argumento de autoridad de D. Papebroch. A nosotros nos parece aceptable esta hipótesis.

¹⁷ Era hija de Asur Fernández, casado con Guntroda, y nieta de Fernando Ansúrez. V. Álvarez Palenzuela: «La nobleza del reino de León en la Alta Edad Media», *El reino de León en la Alta Edad Media*, VII, León, 1995, p. 303.

¹⁸ «Et dum legatos una cum Velasconi Legionensis episcopi illuc pro pace et ipsius corpore sancti Pelagii miserunt [...]», *Sampiro...*, o. cit., p. 338.

al-Malik] y con los condes cristianos que estaban en el exilio, decidieron venir a León para destruirlo y despoblarlo. Al tener noticia los ciudadanos leoneses y astorganos de la plaga que les venía encima, recogieron los restos de los reyes que habían sido sepultados en León y Astorga juntamente con el cuerpo de san Pelayo mártir y entraron en Asturias. Los sepultaron dignamente en la iglesia de Santa María. *Y sobre el altar de la iglesia de San Juan Bautista colocaron el de san Pelayo.*¹⁹

En realidad, fue Teresa Ansúrez, la madre de Ramiro III, la verdadera protagonista de este apresurado traslado, como analizaremos a reglón seguido. Sus motivaciones y las circunstancias que lo provocaron y propiciaron, juntamente con la coincidencia de la ex reina castellana y de otras destacadas representantes de la política y de la nobleza castellanoleonesa en la iglesia de San Juan Bautista de Oviedo, a la vera del Salvador, llenarán el primer capítulo de la historia del gran cenobio ovetense que llegaría a ser más tarde San Pelayo. Los proyectos políticos de aquel grupo aristocrático, determinados seguramente por los intereses económicos y sociales de la clase a la que pertenecían, fueron importantes para la historia político-social del reino de León y también, en buena medida, para la región asturiana.

REINAS Y NOBLES EN SAN JUAN BAUTISTA DE OVIEDO: PROYECTOS POLÍTICOS

El cuerpo del mártir Pelayo llega a León en el año 967, cuando ya había comenzado a gobernar Ramiro III (966-982/985), el hijo de Sancho I que había accedido al trono siendo muy joven y que contaba con el apoyo de su madre, la reina viuda Teresa Ansúrez, la cual figura en la documentación con el título de reina («regina»)

¹⁹ *Pelagii episcopi chronicon regum legionensium*, ES., XIV, pp. 468-69 (la traducción es propia). Sobre la construcción del cenobio de San Juan Bautista de León, futuro San Pelayo, y las llamativas similitudes entre esta casa y la homónima de Oviedo, véase A. Viñayo González: «Reinas e infantas de León, abadesas y monjas del monasterio de San Pelayo y San Isidoro», *Semana de Historia del Monacato*, pp. 123 y ss.

y mujer dedicada a Dios («Christi ancilla»), quizá porque viviera *more monastico* retirada en alguna iglesia o cenobio de la ciudad de Bernesga, aunque, a decir verdad, dudamos de las connotaciones específicamente monásticas de este calificativo tan usado en los siglos X y XI.²⁰ Además, el matrimonio de su hijo con Sancha, de la que no tendría descendencia,²¹ le granjeaba a Teresa el apoyo de la poderosa nobleza situada en tierras del Cea y del Pisuerga, así como la del conde castellano García Fernández.

Los últimos años del reinado de Ramiro III (982-985) fueron tormentosos debido a una rebelión provocada por los nobles gallegos contra el soberano leonés, que desemboca en una verdadera guerra civil, en la que estaba en juego, entre otras cosas, la hegemonía de la aristocracia gallega o castellanoleonesa.²² Las dos facciones acuden al al-Mansur, el poderoso caudillo musulmán, y este se decide definitivamente por Vermudo II, pariente del soberano reinante.²³ La guerra «civil» termina con la muerte de Ramiro III (985), pero no con las ambiciones de los castellanos. Teresa Ansúrez y sus partidarios pretenden colocar en el trono a Ordoño Ramírez, nieto de Sancho I y de la propia Teresa, y representante, con

²⁰ En una donación del abad Omar, del año 968, en la validación: «Tarasia regina et Christi ancilla»: E. Sáez y Carlos Sáez: *Colección documental del archivo de la catedral de León (775-1320)*. II: 953-985, León, 1990, n. 409 y pp. 186 y ss. La fórmula se repite casi a la letra lo largo de todo el reinado de su hijo (ibídem, n. 442 [a. 975]): «[...] et Deo vota»; n. 461 (a. 978): «Ranimirus [...] una cum consessum domina et ienetrix mea, domna Tarasia, regina et Christi ancilla», y en la val: Tersia regina sub Chisti ancilla»; n. 481 (a. 981). Cfr. también, n. 560 (a. 994); n. 588 (a. 999): se menciona a la reina Teresa; n. 591 (a. 1004), en una permuta de tierras se cita como colindante a la reina Teresa.

²¹ F. J. Fernández Conde: *El libro de los testamentos de la catedral de Oviedo*, Roma, 1971, p. 204. Cfr. también: *Sampiro...*, o. cit., pp. 429 y ss., n. 74.

²² La versión pelagiana del Sampiro señala como causa fundamental de la rebelión las malas cualidades personales del soberano («cum esset elatus, et falsilocutus et inmodica sciencia positus») y hace responsable de la misma a los conde gallegos, leoneses y castellanos por igual. La versión silense es mucho más ponderada con él («cum esset in puericia et modica sciencia») y solo responsabiliza de la misma a la nobleza de Galicia: *Sampiro...*, o. cit., p. 342. Está claro que toda la oposición hacia Ramiro procedía de Galicia. Por su matrimonio con Sancha tenía el apoyo sin fisuras de la aristocracia castellana más poderosa. Quizá no se pueden olvidar los problemas que tuvo con los normandos, que habían campeado a sus anchas por toda Galicia, llegando incluso sus *razzias* hasta el sepulcro del apóstol: *Sampiro...*, o. cit., p. 340.

²³ Vermudo II era hijo, tal vez ilegítimo, de Ordoño III y de Elvira o de Urraca Fernández (C. Sánchez Albornoz: «Sobre la filiación de Vermudo II», *Estudios sobre las instituciones medievales españolas*, México, 1965, pp. 699-702). Pero la segunda esposa de Vermudo, Elvira, era ciertamente hija del conde García Fernández.

toda seguridad, de los intereses aristocráticos de la nobleza de Castilla, ya que este era hijo del mencionado Ramiro III y de una Beni Gómez, la poderosa casa condal de Saldaña.²⁴

Desde el 985, Vermudo II, desaparecido ya su contrincante en la sede de León, tratará de liberarse de la incómoda y férrea tutela de al-Mansur, un giro político muy peligroso, contra el que el *hayib* musulmán reacciona violentamente. Desde el 996 comenzará una serie de campañas contra el reino de León que tendrán sus acontecimientos más nefastos en los ataques a Coimbra, Salamanca, la propia capital, Astorga, Zamora, los venerables cenobios de San Pedro de Eslonza y Sahagún, numerosas iglesias y monasterios y al mismísimo centro espiritual del reino: la iglesia del apóstol de Santiago en Compostela.²⁵

Teresa Ansúrez, que tenía un enorme poder en tierras leonesas y castellanas por linaje y por ser la titular de una vasta «mandación» que se extendía de las afueras de León hasta el Cea,²⁶ comienza a encontrarse en una situación muy embarazosa en la capital del Bernesga,

²⁴ M. Torres Sevilla-Quiñones de León: *Linajes nobiliarios en León y Castilla (siglos IX-XIII)*, Junta de Castilla y León, 1999, p. 95. Sobre los Beni Gómez, pp. 236 y ss.

²⁵ La documentación coetánea y posterior, algunos diplomas datados a finales del XI, se hace eco de aquellos desastres. Por ejemplo, sobre León, y de manera especial acerca del monasterio de Eslonza, casi con las cenizas humeantes todavía: «Dum ergo ingressi sunt sarrazeni in terram istam et pergerunt ad civitatem legionensem ut destruerent eam sicut et fecerunt; tunc perrexerunt ad ipsum monasterium quem diximus de Sancto Petro ubi vocitant Eslonza et destruxerunt ipsum monasterium et omnia sunstantia eius abstulerunt et ignem conbuserunt», J. M. Mínguez Fernández: *Colección diplomática del monasterio de Sabagún (siglos IX y X)*, León, 1976, n. 340, pp. 410-412 (a. 998). Sobre el monasterio de Santiago de León: «[...] edificatum a domno Igcila et fuit dives valde [...] et postea devenit ad necessitate de parte sarrazenis et parte de omnis imperii qui ibidem male fecerunt», J. M. Ruiz Asencio: *Colección documental del archivo de la catedral de León (775-1230)*, IV: 1032-1230, León, 1990, n. 909 (a. 1032). O en Melgar: «[...] ecclesia parroquitana vocabulo Sancti Mametis, territorio Melgare [...] qui fuerat diruta ab ismaleitica oste [...]», M. Herrero de la Fuente: *Colección diplomática del monasterio de Sabagún (857-1230)*, II: 1001-1073, n. 727 (a. 1073). Pedro obispo de León confirma las tercias eclesiásticas y apostilla: «Siquidem deperierat ordo ecclesiasticus nec more ecclesiastico ecclesie tractabantur vel clerici, quia sedes episcoporum destructe fuerant a sarraconum ferocitate [...]», M. Herrero de la Fuente: *Colección...*, III: 1073-1109, n. 885 (a. 1091).

²⁶ «Zuleiman [...] mayodomus regina domna Tarasia [...] [in] omnem mandationem eius in multis locis, tam in suburbio civis Leone quam etiam in Campos Gotorm, inter alveo Stola et Ceia», n. 560 (a. 994). Más tarde, Alfonso V hará una donación al obispo de León, Froilán, del castillo de Curueño y sus mandaciones, «quomodo illum obtinuit iuri suo tia nostra dive memorie domna Gilvira regina et domna Tarasia regina», n. 588 (a. 999).

después del fracaso estrepitoso de sus planes sucesorios, y emprende la marcha hacia Asturias (ca. 986). Fue entonces, seguramente, cuando ordenaría también el traslado de las reliquias santas del mártir Pelayo, conseguidas por los buenos oficios y el esfuerzo de su familia. La región asturiana, protegida por los «Pirineos montes», se presentaba como un lugar más seguro para ella y para el relicario martirial ante el futuro incierto y los densos nubarrones que presagiaban los previsibles ataques del casi omnipotente jefe cordobés para vengarse de la osadía y de la insumisión de su otrora protegido, Vermudo II.

Sabemos con certeza que la reina y «Christi ancilla» Teresa estaba en Oviedo bastante antes del 994. Efectivamente, a comienzos de este año, un tal Froyla viaja de León a la capital asturiana. Era sobrino del monje («frater») Zuleiman: administrador de la extensa «mandación», de la que era titular la reina Teresa al sur del Bernesga. Froyla trataba de arreglar un negocio relativo a la villa de Fuentes de Materno. Al parecer, su tío había poseído aquella villa, rindiendo con ella servicio a dicha soberana y enriqueciéndola, por su parte, con otras heredades. Una vez muerto el fiel administrador, su sobrino, que la había heredado, encontrándose en necesidad, quiere obtener de Teresa autorización para vender la villa en cuestión, cosa que de hecho consigue. Según el expresivo texto de esta acta, Froyla, después de la muerte de Zuleiman, había poseído («iure quieto») la villa leonesa durante muchos años antes del 994 («multisque annis»): una expresión que hace verosímil la hipótesis del viaje de Teresa Ansúrez de León a Oviedo, poco tiempo después de morir su hijo Ramiro III.²⁷

Resulta previsible que con ella estuviera Ordoño Ramírez, el fracasado aspirante al trono a la muerte de su padre. Y también cabría pensar que la otrora poderosa reina y regente castellana no cesara nunca en sus pretensiones políticas, que al fin y al cabo eran las del grupo aristocrático del que formaban parte ella y su familia. De hecho, a partir del 985 se pone en marcha una serie de rebeliones nobiliarias, capitaneadas sistemáticamente

²⁷ El expresivo documento: J. M. Ruiz Asencio: *Colección documental del archivo de la catedral de León*, III: (986-1031), León, 1987, n. 560 (a. 994), pp. 71-73.

te por nobles castellanoleonese. El objetivo principal de este formidable grupo, más allá de sus intereses singulares y las alianzas de tipo coyuntural, era, con toda seguridad, la recuperación del poder hegemónico en León con la entronización de Ordoño Ramírez o de la hija de Velasquita, Cristina Vermúdez.²⁸

La primera de las rebeliones fue protagonizada por el conde García Gómez de Saldaña, que formaba parte del poderosísimo ejército andalusí que conquista y destruye León poco después de la intentona de independencia de Vermudo II (986). El magnate tenía buenas razones para esta «infidelidad», porque durante la guerra civil de Ramiro III y Vermudo, este le había arrebatado muchas de sus tierras. Y, además, era hijo de Gómez Díaz, «el conde que trasmite a la dinastía condal el nombre de los Beni Gómez»,²⁹ a cuyo linaje pertenecía la madre de Ordoño Ramírez, como se indicaba más arriba. Por breve tiempo, el aliado de al-Mansur se encuentra en la capital (990) con los significativos títulos de dominio: de «proconsul» e «Imperante in Legione».³⁰

En el año 992 tiene lugar la sublevación de varios magnates encabezados por Gonzalo Vermúdez. Fueron apoyados por tropas musulmanas y provocaron la huida del soberano. Pero su jefe fue capturado y la insurrección abortada enseguida. En principio, no se perciben con claridad las razones que tuvo este poderoso grupo para levantarse contra Vermudo. Gonzalo, por ejemplo, era *tenente* de Luna y hombre de la confianza del soberano.³¹ Las motivaciones podrían ser también de naturaleza política. Ildoncia, la mujer de Gonzalo Vermúdez, era hermana de Velasquita, la primera mujer repudiada por el rey leonés, al contraer matrimonio

por segunda vez en el año 991 con la castellana Elvira, justo un año antes de producirse el levantamiento de este grupo. Aquel nuevo matrimonio del soberano, aparte de lo que entraña de despecho para la repudiada, cortaba de cuajo los posibles derechos de Velasquita y de su hija Cristina Vermúdez, aún muy joven.³² En cualquier caso, llama también la atención el hecho de que en ambos conflictos Vermudo II, al verse acosado, se refugiara en Galicia, donde debía de sentirse relativamente seguro.

La tercera rebelión abierta, dos años más tarde (994), la encabeza Osorio Díaz, que pertenecía al linaje de los condes de Saldaña y era tío de García Gómez, el primer rebelde aliado de los amiríes en León, como anotábamos más arriba. Parece que este noble también contó con el apoyo de los musulmanes, asolando con ellos las tierras cristianas de Galicia por un tiempo.³³ No pudimos saber con exactitud las causas del nuevo levantamiento, pero su amistad con los Ansúrez podría justificar esta reacción subversiva contra el soberano leonés. Otras revueltas de personajes nobles, que también jalonaron el conflictivo reinado de Vermudo II, responden ya a intereses más particulares de grupos de poder, sin tener nada que ver con las connotaciones políticas de las tres que acabamos de mencionar con brevedad.

¿Cómo se situaría Teresa Ansúrez en este carrusel de conflictos que protagonizaban varias familias nobles, unidas por intereses políticos comunes? No consta que

²⁸ Estamos bien informados sobre estos conflictos nobiliarios gracias al minucioso trabajo de Ruiz Asencio: «Rebeliones leonesas contra Vermudo II», *Archivos Leoneses*, núm. 23 (1969), 215-241 (con apéndice documental).

²⁹ J. M. Ruiz Asencio: «Rebeliones...», o. cit., p. 224.

³⁰ Torres Sevilla, después de quitar hierro a la sublevación de este conde, insiste en que las razones de la misma habría que encontrarlas en «la defensa del mejor y más recto derecho del infante Ordoño Ramírez» (*Linajes nobiliarios...*, p. 85, n. 324); también: «Un rebelde en la corte de Vermudo II. García Gómez, conde de Saldaña (h. 950-md 1017)», en *Actas del III Congreso de Historia de Palencia*, Palencia, 1955, pp. 693-703.

³¹ Ruiz Asencio («Rebeliones...», o. cit., p. 228) insiste también en el aparente desconocimiento «de las causas concretas» de la misma, aunque sospecha, con razón, que pudo estar relacionada con el segundo matrimonio del soberano con Elvira.

³² Esta motivación, familiar y política al mismo tiempo, ya había sido apuntada por Torres Sevilla: *Linajes nobiliarios...*, o. cit., pp. 260, 361 y 368. La autora supone también que la rebelión de Gonzalo Vermúdez contaba con el apoyo del conde de Saldaña.

³³ El cartulario de Celanova ofrece los pormenores de esta rebelión: Sancha, nieta de los condes Froila y Flamula, se casa con Osorio Didaci. Este viene a Galicia para tomar posesión de los bienes hereditarios, encontrándolos («ipsos capitales») muy disminuidos y en poder del obispo Pelayo. A continuación, «adprendit Osorio Didaci ipsa villa [Laraya] qui fuit de Teodorio monaco et adplicavit iuri suo proprio et possedit. Revelatus est autem ipse Osorio Didaci ad partem nostre et quoadunavit se cum sarracenis adversus gentes et patriam nostram, propter quam eiecimus eum de terra ipsa et caruit nobis omnia quantum habuit pro eius contumacia [...]»: J. M. Andrade: *Ortombro de Celanova*, 1, Santiago de Compostela, 1995, n. 265, pp. 386-87 (a. 996). J. M. Ruiz Asencio («Rebeliones...», o. cit., p. 232) pone la data del documento de Vermudo II, en la que se relata este episodio, el año 994. Pero en la regesta documental (p. 222) figura la correcta. Una brevísima reseña de este personaje en M. Torres Sevilla-Quinones de León: *Linajes nobiliarios...*, o. cit., pp. 245-246.

los apoyara personalmente o, al menos, no tenemos noticias directas de ello, pero parece lógico suponer que los miraría con extraordinaria simpatía e incluso que los alentaría con todos los medios a su disposición. Aunque en Asturias no se hubieran producido rebeliones similares a las protagonizadas por castellanoleonese, sabemos que en la última parte del reinado de Vermudo II (después del 994) hubo un proyecto de magnicidio, con la consiguiente revuelta, en la que se vieron implicados, al parecer, muchos asturianos. Un diploma del *Liber testamentorum* del obispo don Pelayo ofrece una narración pormenorizada de la misma:

- ✦ Fueron muchos en Asturias los que en tiempos del rey Vermudo [II] maquinaron la muerte de su hijo Alfonso, todavía niño, entre los que se encontraba el traidor [«proditor»] Analsus Garvixo. Al enterarse Vermudo, llevó a cabo la correspondiente investigación [«per veridicos homines»], para saber si había existido realmente aquella maquinación. Cuando lo comprobó, mandó aherrojar [«ligavit»] a Analso y a su mujer Guligeva y los metió en la cárcel. Mientras estaban en la cárcel, murió el rey y le sucedió en el reino Alfonso [V], aún muy joven [«puer»]. Este, constituido rey, como celebrara con su madre Elvira una curia extraordinaria en Oviedo [«concilium»] y eligieran jueces [que sustanciaran aquel asunto que] consideraron a los traidores reos de muerte. Cuando se enteró Analsus [...] rogó a todos los magnates de la corte que acudieran al soberano y que le propusieran el perdón a cambio de todos los bienes que le pertenecían. Y este accedió a la petición. Después, Alfonso y su madre Elvira le entregan a Analso, de las heredades confiscadas, la villa de Todox [Tox], situada entre el Eo y el Navia con todas sus pertenencias [a. 1000].³⁴

³⁴ S. García Larragueta: *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*, Oviedo, 1962, n. 35, pp. 125-127. Estudio crítico de este documento en F. J. Fernández Conde: *El libro de los testamentos...*, o. cit., pp. 210-213. Según este análisis crítico, parece que su contenido fundamental es válido, aunque

Los episodios relativos a la rebelión ocurrieron, con toda seguridad, cerca del 994, y podrían ponerse en relación con las que se prodigaron durante los primeros años del reinado efectivo de Vermudo II, analizados más arriba. La hipótesis de que Teresa Ansúrez con algunas de las damas (*dominae*) que la acompañaban en Oviedo aquellos años estuviera detrás de semejante intentona de magnicidio entra dentro de lo posible, aunque no podamos demostrarlo documentalmente. Más tarde, durante el reinado de Vermudo III, concretamente, antes del 1028, se produce otro conflicto de un asturiano, Félix Agelaci, con Alfonso V, pero en esta ocasión la posible traición debió de responder a motivaciones completamente diferentes, quizá supuesta colaboración de dicho Agelaci y sus secuaces con los normandos.³⁵

El grupo leonés de Oviedo, dirigido en principio por Teresa Ansúrez desde San Juan Bautista, fue consolidándose con otras personalidades femeninas, que habían caído también en desgracia en la corte. Primero, la reina Velasquita, repudiada por Vermudo II hacia el 991³⁶, y más tarde su propia hija Cristina Vermúdz. Algunos años después recalaría también en la capital asturiana una hija de Vermudo II, la infanta Teresa, concubina y mujer del rey de Toledo, con la anuencia de su real hermano Alfonso. Un siglo más tarde, el obispo don Pelayo describirá este episodio detenidamente, al esbozar una biografía diseñada con verdadera inquina contra Vermudo II:

- ✦ Teresa, después de la muerte de su padre (Vermudo II) fue entregada en matrimonio por su hermano Alfonso al rey «pagano» de

presente algunas interpolaciones formales.

³⁵ P. Floriano Llorente: *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo*, núm. xxx, pp. 72-74 («et abia ila villa [de Erias] Felix ea de nos per karta, et tenente ila villa in suo iure venit ili a Felix iram de Rex domno Adefonso et exhibit de terra et fuit ad alias terras in barcas de Lodmannos [...]).

³⁶ Suponemos que Velasquita llegaría a Oviedo poco después de su repudio. En la documentación ovetense aparece, por lo general, con el título de *regina*. Pero en un documento del 1020 lleva también el de «Christi ancilla» (S. G. Larragueta: *Colección...*, o. cit., núm. 44, pp. 148-159). Sobre la ascendencia de esta soberana: A. Sánchez Candeira: «La reina Velasquita de León y su descendencia», *Hispania*, núm. 10 (1950), 449-505. Por una expresión de un documento pelagiano del *Liber testamentorum*, parece acertada la tesis de los que hacen a Velasquita hija del conde castellano García Fernández: F. J. Fernández Conde: *El libro de los testamentos...*, o. cit., p. 219, n. 3.

Toledo para conseguir la paz, en contra de la voluntad de la propia infanta. Como era cristiana, dijo al rey musulmán: no te atrevas a tocarme, porque eres pagano y, si te acercas a mí, el ángel del Señor te castigará con la muerte. El rey se burló y mantuvo relaciones con ella una sola vez («semel»), y al instante fue golpeado por el mensajero divino como le había sido anunciado. Entonces el soberano, al sentir cerca la muerte, llamó a sus oficiales y les mandó cargar camellos con oro, plata y vestidos preciosos, para devolverla a León llena de regalos. Al principio, Teresa permaneció en León llevando vida de monja («monachali habitu»). Después murió en Oviedo y fue sepultada en el monasterio de San Pelayo.³⁷

Los dos grupos de mujeres que vivían en Oviedo *more monastico*, vinculados a Teresa Ansúrez y a Velasquita, unieron sus fuerzas para hacer causa común en sus planes familiares: la oposición a Vermudo II y el intento de hacer valer los supuestos derechos de Ordoño Ramírez y Cristina Vermúdez, aumentando, al mismo tiempo, el número de adeptos al bando de los Beni Gómez.³⁸ Después de la muerte del soberano (999), el acuerdo de ambas ex reinas se formalizará

jurídicamente con el matrimonio de los dos infantes, en una fecha que desconocemos. Pero sí estamos seguros de que todo quedó en simples proyectos. Ramiro Ordóñez muere pronto, antes del 1024.³⁹ Y Cristina comenzará enseguida a perder de vista la causa leonesa, preocupándose preferentemente por el fortalecimiento de su patrimonio señorial en Asturias y por «los espacios monásticos» situados a la vera de San Salvador y San Vicente de Oviedo.

En el año 996 Vermudo II llega a Oviedo con su corte y dona el valle de Sariago, con sus «villas y heredades, hombres y derechos», a San Juan Bautista y San Pelayo de Oviedo, cuya iglesia, estaba situada «en la sede metropolitana de Oviedo» («Ovetao»), en el cenobio de mujeres gobernadas por «Teresa electa et Deo vota regina Christi ancillai». En compensación exige solamente celebraciones votivas por él, sus antecesores y sus sucesores.⁴⁰ Según el texto de este diploma, que abre el cartulario de San Pelayo, para esas fechas funcionaba ya en aquel lugar, con cierta estabilidad, un monasterio muy particular, en el que Teresa Ansúrez era la máxima autoridad («sub regimine electa»). La reina Velasquita, que no debía faltar, figura sólo en el escatocolo. También podría pensarse que la benevolente y generosa donación del soberano leonés respondería probablemente a un intento de reconciliación con las poderosas «señoras» de San Juan Bautista y San Pelayo, en una época crucial para la evolución política del reino. Pero, después de un análisis minucioso del diploma, tanto en el aspecto diplomático o formal como en el propiamente histórico, albergamos serias dudas sobre este extremo. En primer lugar, no se trata de un original, como pensábamos nosotros cuando publicábamos el cartulario. Además, alguna de las expresiones de la parte dispositiva y estilo de ciertas fórmulas diplomáticas de la importante donación, impropias del diplomatario de

³⁷ *Pelagii chronicon*, ES, XIV, p. 468. En efecto, una inscripción posterior, que puede leerse en San Pelayo, recuerda la muerte de esta desafortunada infanta en el 1039: C. M. Vigil: o. cit., II, núm. 5, 1: p. 133. La letra de esta inscripción es tardía, porque la original se ha perdido. Todo hace suponer que fue redactada para justificar epigráficamente el texto cronístico pelagiano. Pero en la hipótesis de que se tratara de un episodio histórico, ¿a quién se refiere don Pelayo cuando menciona al rey «pagano» de Toledo? Quizá podría ser Muhammad ibn Yayisch, que murió en torno al 1009, o de su hijo Yaisch, que reina en la ciudad del Tajo entre el 1009 y el 1035. C. M. Vigil lo identifica con «Abdalla rey de Toledo», pero creemos que se equivoca. Adviértase que nos hemos equivocado en el trabajo sobre los orígenes de San Pelayo, cuando identificábamos al rey pagano de Toledo con al-Mansur (F. J. Fernández Conde: «Orígenes...», o. cit., p. 100).

No tiene nada que ver, seguramente la «Tarassa Christo dicata» del epígrafe de San Pelayo con la «Teresa confessa» de otro epitafio, que fue encontrado en una lápida, rompiendo los muros del «claustro viejo», en la parte occidental de la catedral llamada Jardín de Pachu, durante excavaciones de 1940 a 1948. Y parece que esta «Teresa confessa» estaba vinculada al conocido monasterio de Santa Marina: F. Diego Santos: o. cit., 91, p. 114 (a. 1028). C. García de Castro Valdés: o. cit., n. 15, pp. 66-67 (a. 1058). Nos parece más correcta esta última data.

³⁸ M. Torres Sevilla-Quíñones de León: *Linajes nobiliarios...*, o. cit., pp. 95-96.

³⁹ En ese año Cristina, también con el título de «Christi ancilla», extiende la carta fundacional del monasterio de San Salvador de Cornellana: A. C. Floriano Cumbreño: *El monasterio de San Salvador de Cornellana*, Oviedo, 1949, n. 1, pp. 15-20. También, C. E. Prieto Entralgo: *Colección diplomática del monasterio de San Salvador de Corniana (1024-1499)* (ed. crítica, introducción e índices), Oviedo, 2004, n. 1, pp. 109-113.

⁴⁰ F. J. Fernández Conde, I. Torrente Fernández y G. de la Noval Menéndez: *El monasterio de San Pelayo...*, o. cit., n. 1, pp. 19-22.

Vermudo II, parecen estar en consonancia con formas más tardías, quizá del siglo XII.⁴¹ E, incluso, varios de

⁴¹ La expresión «baselica scita est in sede metropolitana Ovetao» no responde a la realidad, porque Oviedo nunca fue sede metropolitana. La consecución de este título se corresponde muy bien con las aspiraciones del obispo de Oviedo don Pelayo, que intentaba salvaguardar su sede episcopal de las amenazas hegemónicas de las metrópolis de Braga y Toledo, recién restauradas. El estudio crítico sobre el *Liber testamentorum* se ocupa detenidamente de esta problemática: F. J. Fernández Conde: *El libro de los testamentos...*, o. cit., pp. 130 y ss., y más en concreto, p. 134, n. 21, donde se recogen todas las referencias documentales sobre la supuesta condición metropolitana de la sede ovetense, entre las que se incluye este documento de San Juan Bautista-San Pelayo. De todas estas referencias resultan especialmente significativas la de una donación del 1012, a la que nos referiremos más adelante: «sede metropolitana Hovetaho» (?), que también podría ser una copia más tardía (S. García Larragueta: *Colección...*, o. cit., n. 41, pp. 136-140); y a otro diploma, también asturiano, del corpus de San Vicente de Oviedo, datado en el 1015, donde se le da al obispo Eremenegildus el título de *archiepiscopus*. Se trata de un falso, elaborado por algún escribano que conocía la documentación del obispo don Pelayo. Está escrito en cursiva visigótica, probablemente a comienzos del XII (P. Floriano Llorente: *Colección...*, o. cit., n. xxviii, pp. 68-70, con el juicio negativo sobre la autenticidad de esta pieza documental). En toda la documentación leonesa que hemos analizado minuciosamente hasta 1109, o aparece ninguna vez el obispo de Oviedo, intitulándose metropolitano o arzobispo. Pero es muy llamativo que en una donación de Ramiro III a favor del obispo de León, Sisnando, del 978, le salude como arzobispo (E. Sáez y C. Sáez: *Colección...*, o. cit., II, n. 453, pp. 255-257). Quizá se trate de una expresión encomiástica sin más, porque no existe ninguna duda sobre la condición o rango episcopal de los titulares de la sede leonesa. Y en cualquier caso, no conviene olvidar que el diploma no es original, sino que está copiado en un tumbo, donde las alteraciones suelen ser habituales.

Por otra parte, ¿no resulta anacrónica la expresión «sub regimine electa et Deo vota Teresa»? Hablar de elección de una abadesa, en un cenobio con vida monástica poco definida todavía y sin regla conocida, se nos antoja cuando menos chocante. Nos parece que esta forma de acceder al ministerio abacial, la elección, es más propia de la regla de san Benito, y esta no llegará en San Pelayo hasta bien avanzado el siglo XII, como se verá más adelante.

Finalmente la cláusula definitiva de la población de Sariego a finales del siglo X («villas et hereditates, qui sunt in valle de Sareco [Sariago] [...] tam de regno quam et de comitato vel de episcopato») parece compadecerse mejor con la situación sociopolítica de la segunda parte del siglo XI o del XII, cuando los distintos derechos que convergían sobre un territorio y las diferentes situaciones jurídico-sociales de sus habitantes se encontraban ya muy bien definidas.

Hemos efectuado una minuciosa comparación con las correspondientes del diplomático de Vermudo II, en concreto, con los diplomas del mismo en Oviedo, catedral de León, Astorga y Compostela, Otero de las Dueñas, Celanova, y llegamos a las siguientes conclusiones: la *invocación verbal* de este diploma no aparece nunca. Solo alguna vez pudimos encontrar la primera parte («Sub imperio opificis rerum», cfr. e. c.: M. Lucas Álvarez: *La documentación del tumbo de la catedral de Santiago de Compostela*, León, 1997, n. 6, a. 991; G. Cavero Domínguez y E. Martín López: *Colección documental de la catedral de Astorga, I (646-1126)*, León, 1999, n. 183, a. 992; J. M. Ruiz Asencio: *Colección...*, o. cit., III, n. 550, a. 991: probablemente falso), pero en un contexto formal completamente distinto. En las invocaciones verbales de los diplomas de Vermudo II son frecuentes las precisiones de teología trinitaria. De la *inscripción-narración*, también singulares, se puede leer una cláusula completamente obsoleta e impensable para el atormentado y difícil mandato regio de Vermudo II: «Ideoque ego seppe dictus Veremudus rex, dum possiderent regnum Spanie et rejeret [rejeceret] univeresas urbes et probincias usque finibus terre [?], pervenit in provincia Asturiense». Semejante fórmula encomiástica se compadecería mucho más con Fernando I, Alfonso

los personajes que figuran en el escatocolo son también posteriores a la fecha del documento en cuestión.⁴² Por ello y partiendo del hecho indiscutible de la pertenencia del valle o territorio de Sariago a San Pelayo desde los siglos centrales del Medioevo, ¿no estaremos ante una elaboración más tardía de un original perdido o tal vez creado para consolidar la propiedad o sencillamente

VI o mejor todavía, Alfonso VII. Finalmente, la sanción pecuniaria, expresada en moneda imaginaria («auri talenta duo»), puede encontrarse en otros contextos archivísticos alguna vez, muy pocas, así como la referencia a la ley gótica, expresada de forma muy incorrecta («sicut lex codicet dsinuniat et kanonica censura confirmat»), cfr. e. c.: J. M. Ruiz Asencio: *Colección...*, o. cit., III, n. 989, pp. 27-28 («secundum gotica lex sanxit autoritas [...]»); pero el contexto formal y completo de las sanciones espirituales y pecuniarias es siempre diferente.

⁴² Los nombres de la primera columna son correctos desde el punto de vista cronológico. También son coetáneos o un poco anteriores Froyla Scemeniz, Scemenus Scemeniz, Fortis Didaci y Froyla Gimaraiz, pero no hemos podido identificar la personalidad de Veyla Ennecoz. Adecá Iustiz figura en documentos de la época de Alfonso V, datados en el 1008: S. García Larragueta: *Colección...*, o. cit., n. 39, p. 104 y n. 40, p. 136. También son contemporáneos los notarios Ascario y Sampiro. El primero se encuentra el 998 con el título de *monachus palatii et magister* (J. M. Ruiz Asencio: *Colección...*, o. cit., III, n. 581, pp. 97-101). El conocido cronista Sampiro fue un clérigo muy importante en la corte leonesa de Vermudo II, Alfonso V, Vermudo III y Fernando I, muriendo como obispo de Astorga (1035-1042). Al parecer, cuando los musulmanes de Almanzor toman Zamora por la fuerza, Sampiro consigue escapar y ponerse a salvo en el palacio leonés de Vermudo II (J. M. Ruiz Asencio: *Colección...*, o. cit., IV, n. 1004, pp. 165-167). Adviertase, sin embargo, que solo lleva el título de *quasiprebitar et notarius* en documentos del reinado de Alfonso V (J. M. Ruiz Asencio: *Colección...*, o. cit., III, n. 669, a. 1008; n. 707, a. 1012; n. 708, a. 1912; n. 730, a. 1014; n. 767, a. 1019). Los restantes confirmantes son de época posterior: *Adefonsus rex* y *Giloyra regina* (Alfonso V y Elvira: 999-1027); *Veremundus rex* y *Scemenas regina* (Vermudo III y Jimena: 1027-1037). Los obispos: «Vistrarius Yriense apostolice sedis episcopus» de Iria-Compostela (1014-1036); Pedro de Lugo (*post* 1022-1058); Servando de León (1026-1040) y Fruela de Oviedo (1035-1073). Asimismo, son muy posteriores los condes incluidos: Fernando Flaginiz comienza a figurar como *comes* en la documentación leonesa después del 1037 (J. M. Ruiz Asencio: *Colección...*, o. cit., IV, n. 957, pp. 85-87); y Fredenandus Ordoniz, una personalidad bien conocida por ser nieto de Vermudo II e hijo del infante Ordoño Vermúdez, que encontramos dotando a Santa María de León el año 1042 (J. M. Ruiz Asencio: *Colección...*, o. cit., IV, n. 1002-1003, pp. 158-164). A la luz de las convergencias, pero sobre todo de estas irregularidades cronológicas, nos parece todavía más claro que el copista del mencionado documento a favor de San Juan Bautista-San Pelayo de Oviedo tenía ante sí otro diferente, del rey Vermudo II o de alguien distinto, que modificó en su estructura formal, añadiendo confirmantes posteriores para darle mayor autoridad. De hecho, el escatocolo del mismo, casi la mitad de todo el pergamino, parece haber sido diseñado y confeccionado por una sola mano, para llenar todo el espacio vacío con los nombres coetáneos, y con los posteriores, sin ningún tipo de reparo. No sabemos si se trata de la misma mano del texto. Quizá no, porque la letra es un poco mayor y no tan ligada como la de este. Vistrarius de Iria-Compostela está fuera de sitio y parece una añadidura, y lo mismo Pedro de Lugo, aunque este fue copiado en el lugar que le correspondiera en el diseño del escribano o notario. Los monogramas fueron trazados por manos distintas de la del escriba, a no ser Vermudo II, en perfecta coherencia formal con el estilo paleográfico del texto, y no nos parece que fueran originales.

para justificar una posesión efectiva de aquellos bienes territoriales y señoriales?⁴³ De ser así, una hipótesis que no nos parece descabellada, la significación política del texto, tal como hoy se conserva, mencionada más arriba, se diluiría por completo.

En cualquier caso, los intereses aristocráticos del poderoso grupo de *domnas* castellanoleonesas asentadas en Oviedo están fuera de duda. Los planes políticos referentes al trono leonés también. ¿Podría haber existido una intencionalidad política más específica, como sería, por ejemplo, la referida a una Asturias considerada en forma de región propia y singularizada dentro del reino? En otras palabras, ¿estaría Teresa, secundada por Velasquita, tratando también de reconstruir un ámbito de poder político en Oviedo, diferenciado del leonés, avalado por el recuerdo, no muy lejano, de la capitalidad política efectiva de Oviedo hasta comienzos del siglo x? No estamos seguros de ello, pero esta hipótesis o suposición nuestra tampoco debería descartarse por completo. De hecho, algún rey leonés, en su fórmula de dominio, sigue incluyendo también su condición de «regnante in solio ovetense».⁴⁴ Y la propia Teresa Ansúrez, en la documentación de su época asturiana, utiliza las mismas fórmulas dominativas que en la leonesa.⁴⁵ Más aún, en el conocido documento del 994,

⁴³ Si tenemos en cuenta todo lo dicho más arriba sobre las listas de confirmantes, parece más lógico suponer que hubo dos momentos en el proceso de elaboración documental: el primero, la copia o confección de uno con los nombres de los coetáneos a Vermudo II, escritos con el mismo tipo de letra que el texto del mismo. El segundo, en el que se añadirían los nuevos confirmantes del siglo xi. Bien es cierto que esto no prejuzga la data exacta de la confección del diploma, tal como nos ha llegado, que se correspondía con el segundo. Si tratáramos de aproximarnos a una fecha concreta para este, y nos fijáramos en las de los obispos, podría ser adecuada la del 1035-1036, sin que descartemos, en absoluto, otra más tardía.

⁴⁴ En una donación de Vermudo III y Sancha a la iglesia de León y a su obispo Sisnando, el año 981, se expresa así la datación: «Regnante in regna paterna annis et imperii terquini *sedis Legionis solium Ovetense*»: E. Sáez y C. Sáez: *Colección...*, o. cit., II, n. 482, pp. 287-289. El adjetivo *terquinius* significa «decimoquinto mejor», un «periodo de quince», que eran efectivamente los años de reinado (*imperium*) de Ramiro III el 981.

⁴⁵ En el mencionado documento del 994 se repite hasta cinco veces la expresión de dominio *Tarasía regina* y en cuatro esa expresión va acompañada de *domna*: J. M. Ruiz Asencio: *Colección...*, o. cit., III, n. 560, pp. 71-73. La documentación confeccionada en Asturias es pelagiana y puede resultar también ilustrativa, aunque algún diploma sea anterior a la estancia de Teresa Ansúrez en Oviedo: «*Tarasía genitrix Ranimiri regis*» (S. García Larragueta: *Colección...*, o. cit., n. 30, pp. 115-118, a. 976: pelagiano interpolado). En una donación de Ramiro III a San Salvador de Oviedo, falsa (a. 992), figura en la validación: «[...] cum consensu genitricis mee regine domne Xemene [debería

que comentábamos más arriba con cierto detenimiento, pueden encontrarse algunas expresiones que parecen indicar la existencia de un cierto «aparato políticocortesano» en torno a la propia ex reina. Pero no nos atrevemos a avanzar más por esta sugestiva hipótesis.⁴⁶

Sea lo que fuere, aquel grupo ilustre y poderoso de mujeres nobles, asentadas en una lugar de asilo («*cimiterium puellarum*»)⁴⁷ cerca de la iglesia de San Juan Bautista-San Pelayo de Oviedo y en el entorno catedralicio, a la vez que va consolidando su posición señorial, relacionándose con otras familias de nobles asturianos, tratará también de ejercer su control sobre los espacios monásticos que surgen en tono a San Salvador de Oviedo, hasta que el monasterio de San Pelayo se perfila definitivamente como el otro gran poder señorial junto al cenobio benedictino de varones en San Vicente y el episcopal y feudal al mismo tiempo del titular de la sede episcopal de San Salvador, por lo demás, un fenómeno intrincado y complejo que iremos analizando en las páginas siguientes.

En realidad, el monacato femenino ovetense alcanzará en el monasterio de San Pelayo su plena consolidación institucional, tanto en el orden disciplinario como en el señorial, pero todo indica que esa situación, claramente perceptible en el siglo XII, fue fruto de un proceso en absoluto exento de complejidad, cuya reconstrucción tiene la dificultad añadida de que hemos de movernos entre fuentes documentales no originales, sino copias, de las que, no obstante, puede ser aceptados algunos datos que

decir Teresa, ya que reproduce las fórmulas leonesas paralelas]: S. García Larragueta: *Colección...*, o. cit., n. 31, pp. 18-20.

⁴⁶ J. M. Ruiz Asencio: *Colección...*, o. cit., III, p. 72: «*Ytem post morte eius [Zuleiman frater y administrador de la mandación leonesa de Teresa] surrexit subbrino suo nomine Froyla et pervenit in presentia domna nostra et regina hic in Ovetao, et rogavit omnes bonos ut fecissent ad ipsa domna nostra petitionem pro ipsa hereditatem [...] et illa domna nostra, magna eyus pietate, dedit ei ipsa ereditate ab intecro [...] Item a diebus namque temporibus multis nenit ei accio pro omnem necessaria ut vendidisset ipsa ereditate. Venit a domna Imilo [...]. Non faciam [abadesa Imilo] usquequo cognoscam carta de domna mea et regina [...]. Ita per virtute Dei pervenit ipse Froyla in presentia domna nostra et enarravit ei omnes minuetates [...]*».

⁴⁷ La palabra *cimiterium*, característica del latín cristiano, suele usarse para designar una ofrenda hecha con ocasión de una inhumación, un asilo o residencia en las cercanías de una iglesia o sencillamente un barrio cercano a algún templo: A. Blaise: *Lexicon latinitatis Meii Aevi*, Tvrnholti, 1975, p. 377. *Puella* se emplea para designar a las doncellas o mujeres jóvenes. Aquí fue utilizado en sentido amplio.

no afectan a la intencionalidad de la posible reelaboración o interpolación de las referidas copias, intencionalidad que, por otra parte, no carece de interés.

ARISTOCRACIA ASTURIANA Y MONACATO FEMENINO EN OVIEDO

EL MONASTERIO DE LA SANTA CRUZ

Al retrotraernos a la primera mención del monacato femenino ovetense hemos de referirnos a este monasterio que, en el 974,⁴⁸ recibe una donación de un varón de nombre Bonellus, el cual, al encontrarse enfermo y sentir la proximidad de su muerte, elige sepultura en el monasterio de monjes de San Vicente, centro beneficiado por una donación más substancial que la otorgada a favor del monasterio de la Santa Cruz. El documento es confirmado por cinco monjas («deovotae [...] Giloira, Maria, Ogenia, Sunilo [...] [y] Ermesinda»).

Las referencias posteriores a este centro bajo la titularidad de la Santa Cruz no lo califican de monasterio, sino de *corte*, como si la vida religiosa hubiera sido desplazada a otro lugar próximo, o acaso la iglesia hubiera cambiado de titularidad. En un diploma elaborado en el *scriptorium* pelagiano y datado en el 1066,⁴⁹ la reina Velasquita dona a San Salvador de Oviedo varios monasterios en Asturias, entre ellos el de la Santa Cruz, en la inmediata proximidad de la referida iglesia de San Salvador («adherente ecclesie Sancti Saluatoris»); es decir, en este documento se asigna aún título monástico al centro que, ya a principios del siglo XI, figura como la *corte* de la Santa Cruz, cuyos derechos son disputados por la sede ovetense y la familia de Velasquita. En efecto, en otro diploma del 1051,⁵⁰ cuyo deterioro impide conocer algunos detalles, se ofrece el relato acerca de los avatares seguidos por la *corte* de la Santa Cruz.

⁴⁸ P. Floriano Llorente: *Colección...*, o. cit., n. xviii, pp. 53-54.

⁴⁹ S. García Larragueta: *Colección...*, o. cit., n. 37, pp. 130 y 131; F. J. Fernández Conde: *El libro de los testamentos...*, o. cit., n. xxviii, pp. 218-221.

⁵⁰ S. García Larragueta: *Colección...*, o. cit., n. 55, pp. 177-179.

En primer lugar, se alude a su localización al norte de la iglesia de San Salvador («in aquilone per illa via [...] usque affiget ad Sancto Tirso»). Advuértase que se trata de un espacio en parte coincidente con el que había de ser ocupado por el monasterio de San Pelayo.

También se expone que el obispo Vermudo (971 o 975-991)⁵¹ había cedido la *corte* en préstamo a su prima («coiermana») *domna* Legundia, y levantado allí un altar en honor de la Santa Cruz. Al fallecimiento de *domna* Legundia, la reina Velasquita había pedido la *corte* en préstamo al obispo de Oviedo, y a la muerte de la reina pasaría, también por acuerdo de la autoridad episcopal, a su hija Cristina, a cuya muerte, su hija Aldonza pide también dicha *corte*, aunque con la intención de no estar presta a soltarla, a no reconocer el derecho episcopal, pues expresa rotundamente su convencimiento de los derechos familiares que la asisten para declarar su propiedad sobre la *corte* («ista corte mea est et ad me pertinet quia fuit ex mea progenie»). Todo parece indicar que Aldonza hizo efectiva tal afirmación, ya que a su muerte la *corte* no revierte al derecho episcopal, puesto que, a todas luces, la tiene el monasterio de San Pelayo hasta que, en torno a 1127, la recupera el obispo Pelayo con la ayuda de la reina doña Urraca.⁵²

Se observa que el monasterio de la Santa Cruz desaparece de la documentación en el tiempo de la llegada a Oviedo de Teresa Ansúrez y el traslado de los restos mortales de San Pelayo, pero resulta de interés constatar la presencia previa en la antaño urbe regia de familiares de Lemnio, del que apenas tenemos otra noticia que la de su nombre y su protagonismo en la fundación del monasterio de San Tirso de Candamo.⁵³ Mas el que

⁵¹ F. J. Fernández Conde: *La Iglesia en Asturias en la Alta Edad Media*, Oviedo, 1972, p. 56.

⁵² En 1127 el obispo Pelayo cede a Pedro Garsee y a su mujer Aldonza Pelagi la corte que está «iuxta ecclesiam Sancti Saluatoris [...] quae ex antiquo tempore fuit prefecta sedis et per malum ingenium fuit inde abstracta et data monasterio Sancti Pelagii, quae nostris diebus per reginam domnam Urrakam recuperatam» (F. J. Fernández Conde, Isabel Torrente Fernández y Guadalupe de la Noval Menéndez: *El monasterio de San Pelayo...*, o. cit., I, n. 7, pp. 31-32).

⁵³ A. C. Floriano Cumbreño: *El libro registro de Corias*, primera parte, Oviedo, 1950, p. 412. El monasterio de San Tirso de Candamo se transmite hereditariamente entre los sucesivos descendientes de Lemnio y su tataranieta Gagina lo deja a su sobrino el conde Piniolo, el cual lo incluye en el monasterio por él fundado, junto con su esposa, de San Juan Bautista en Corias (ibídem, 9).

no aparezca documentado con mayor precisión, por lo demás en una época en la que se produjeron escasos documentos, no implica que no haya sido un personaje importante que, en el siglo IX, ostentara dominación por la zona del curso bajo del Nalón y quizá también por la del Narcea. De hecho, esta familia tiene un típico comportamiento aristocrático, cual es procurar influir en el ámbito eclesiástico por medio de algunos sus miembros, los cuales ocupan la sede episcopal ovetense, así los obispos Oveco y Vermudo, tío y sobrino respectivos.⁵⁴ Además, también podemos saber que se establece en Oviedo una mujer de la misma familia, Leogundia, prima del obispo Vermudo, el cual levanta el altar en honor de la Santa Cruz, en torno al que quizá viva según costumbre monacal Leogundia, con lo que la familia de Lemnio no solo tendría influencia en la sede episcopal, sino también en el monacato femenino de Oviedo.⁵⁵

EL MONASTERIO DE SANTA MARINA

En los primeros años del siglo XI comienza a hacerse ostensiblemente efectivo el protagonismo de la familia condal de Gundemaro Pinióliz, el cual aparece como confirmante, sin que conste el título condal, en documentos otorgados por los reyes leoneses Ramiro III y Vermudo II y en los de algunos magnates como, por ejemplo, Munio Fernández.⁵⁶ Sus apariciones en los documentos de la sede ovetense de San Salvador ya vienen acompañadas de mayores precisiones sobre su rango, pues en el 976, en una donación del conde Froila Velaz a San Salvador, aparece como *armiger* y en el 1003 como *comes*, lo que no indica que fuera en-

tonces cuando comenzara a ostentar el título condal;⁵⁷ además, llegó a ejercer su autoridad sobre el territorio asturiano durante muchos años, según lo expresa su viuda la condesa Mumadonna («Asturias per multos annos regente»)⁵⁸.

Gundemaro Pinióliz tiene una hija, Gontrodo Gundemáriz, que no lo es de su esposa Mumadonna,⁵⁹ pero que participa del interés de su padre y madrastra por la institución monacal, pues incluso abraza ese modo de vida en Oviedo. El matrimonio condal ostenta derechos e interviene en monasterios de la zona occidental asturiana: suya es la iniciativa de la fundación del monasterio de San Miguel de Trevías en el año 1000, en el que establecen como abadesa a Quindina, la cual tenía derechos sobre el monasterio de Besullo y que es agregado al de Trevías.⁶⁰ Asimismo, Gundemaro y Mumadonna realizan, en el 991, una permuta con el obispo de Oviedo Vermudo, al que entregan una *villa* a cambio de la iglesia de Santa María de Tol, entre los ríos Eo y Porcía,⁶¹ cuya titularidad será más tarde la de San Salvador.⁶²

⁵⁷ S. García Larragueta: *Colección...*, o. cit., n. 30, pp. 115-118; F. J. Fernández Conde: *El libro de los testamentos...*, o. cit., n. XX, pp. 200-203; P. Floriano Llorente: *Colección...*, o. cit., n. XXVII, pp. 66-67.

⁵⁸ S. García Larragueta: *Colección...*, o. cit., n. 46, pp. 155-158.

⁵⁹ Las alusiones a la legislación del Fuero Juzgo sobre los bienes de los hijos de las concubinas en un pleito del 1083 en el que se dirimen derechos sobre bienes que habían pasado por Gontrodo Gundemáriz podían indicar su condición de hija ilegítima (S. García Larragueta: *Colección...*, o. cit., n. 87, pp. 252-256), aunque, por otra parte, dado el tiempo que Mumadonna sobrevive a su esposo, al menos treinta años, a lo que se añaden las tempranas apariciones documentales de Gundemaro, Mumadonna había de ser mucho más joven que él, y si fue su única esposa, habrá de suponerse una extraña y larga soltería del conde. No menos sorprendente resultan los bienes que tanto Mumadonna como su hijo Fernando Gondeamáriz ceden a su respectiva hijastra y hermanastra: ¿se trata de una notoria generosidad o el reconocimiento de derechos que podían asistirle por su silenciada madre o, cuanto menos, por su padre?

⁶⁰ C. M. Vigil: *Asturias monumental...*, o. cit., p. 581; F. Diego Santos: o. cit., pp. 161-162.

⁶¹ S. García Larragueta: *Colección...*, o. cit., n. 33, pp. 121-123.

⁶² Las noticias sobre este centro eclesiástico llegan a ser contradictorias, ya que en un documento del 1006, del *Liber testamentorum*, consta que el conde Fafila Spasándiz y su mujer Urraca dan a la Iglesia de Oviedo y a su obispo Gudesteo el monasterio de Santa María en la *villa* de Tol (S. García Larragueta: *Colección...*, o. cit., n. 36, pp. 127 y 130; F. J. Fernández Conde [El libro de los testamentos...], o. cit., n. XXVII, pp. 215-216] lo considera falso) y, posteriormente, en el 1011, el mismo obispo Gudesteo da a los condes Gundemaro y Mumadonna el monasterio de Santa María de Tol, que, según el obispo, fue del conde Fafila Spasándiz y de su mujer doña Urraca (S. García Larragueta: *Colección...*, o. cit., n. 40, pp. 134-136).

⁵⁴ Oveco preside la sede episcopal entre el 913 y más allá del 951, mientras que Vermudo, como ya fue recogido, la preside desde el 971 o 975 hasta el 991 (F. J. Fernández Conde: *La Iglesia de Asturias...*, o. cit., p. 56).

⁵⁵ Nos preguntamos si la reina Velasquita, esposa luego repudiada de Vermudo II, sería miembro de esta misma familia, puesto que recibe de Legundia la corte de la Santa Cruz en préstamo, que sucesivamente se pasarán mujeres de la misma familia, tal como ya fue apuntado.

⁵⁶ E. Sáez y C. Sáez: *Colección...*, o. cit., II, n. 453, pp. 255-257; J. M. Ruiz Asencio: *Colección...*, o. cit., III, núms. 548, 581 y 701, pp. 51-53, 97-101 y 252-254.

El referido matrimonio condal ejerce también una notoria influencia en el monacato ovetense; así, en el 1003⁶³ ambos cónyuges donan al monasterio de San Vicente molinos en «Cerdenio» y un solar en Oviedo, cerca de la iglesia de San Tirso, con su casa, hórreo y huerto, que habían recibido del rey Vermudo II, detalle que en otro orden de cosas podía ser ilustrativo del interés de este soberano por contar con fidelidades nobiliarias en Oviedo. Entonces, cabe preguntarse si la concesión regia al matrimonio condal incluía una zona más amplia, de la que fue acotado el solar donado al monasterio de San Vicente, puesto que en ese mismo lugar se localiza el monasterio de Santa Marina, fundado por los mismos Gundemaro y Mumadonna, si no lo fue por esta última y también en nombre de su marido ya difunto, en la parte sur de San Salvador, al lado de la iglesia de San Tirso. Una inscripción de una monja de nombre Teresa, hallada precisamente por esa zona, hace suponer a Diego Santos que se trate de una monja de ese monasterio,⁶⁴ respecto al que hay dos oscuros documentos a los que, a nuestro juicio, es menester hacer referencia con cierto detalle.

Uno de ellos data de julio del 1012 y otro de marzo del 1045⁶⁵ y ambos tienen en común la donante, la condesa Mumadonna, la cual, según esto, sobreviviría al menos treinta y tres años a su marido, de lo que se infiere que se trata de un matrimonio de edades desiguales. Ambas cartas también tienen en común el núcleo de los bienes donados, pero, por otra parte, muestran notorias diferencias, ya que la donación del 1012 es otorgada a los santos titulares de un monasterio y la del 1045 a la iglesia de San Salvador.

En efecto, la donación del 1012 está dirigida a los santos patronos de un monasterio, cuya titularidad principal bien podría ser Santa Marina, pues la María Virgen

se repite, y es en la segunda ocasión cuando parece clara la referencia a la Madre del Señor. Por otra parte, ha de ponerse de relieve que san Pelayo se encuentra entre los santos titulares.⁶⁶ Además de a los referidos santos, la donación se otorga a favor de un grupo monástico femenino que vive bajo la regla benedictina, temprana alusión que de ser cierta sería harto interesante, y presidido por una abadesa, cuyo nombre no se explicita («similiter abbatisse concedistis talem qui in agone Dei certaberit et sororum que in uita sancta perseueraberint et doctrina Benedicti patris obserbaberint et sub regule illius die noctuque militaberint, sibe uobis qui ibidem estis iam habitantes seu etiam qui ad habidandum hic uenerint in loco sancto ministraberint»).

En el documento del 1045, en cambio, a los prácticamente coincidentes bienes donados en el 1012 se añaden, aparte de personas dependientes («mancipiae»), la iglesia, que había sido edificada en Oviedo por Gundemaro y Mumadonna. La donación se otorga a favor de la iglesia de San Salvador y se destina al mantenimiento de las luminarias, socorro a los necesitados y, preferentemente, a la alimentación y vestido de los monjes y de las monjas («confessorum, fratrum, sororum tam virorum quam feminarum»), en definitiva, a un grupo monástico dúplice, que es presentado bajo la autoridad de la Iglesia de San Salvador, independientemente de las respectivas basílicas en torno a las que estuvieran congregados sus miembros.

En el diploma del 1045, entre los bienes donados consta una relación de objetos litúrgicos que, aunque más amplia, resulta coincidente con la del 1012, pero se añade una interesante relación de libros, en la que, junto a un Antifonario, un salterio, un libro de preces,

⁶³ P. Floriano Llorente: *Colección...*, o. cit., n. xxvii, pp. 66-67.

⁶⁴ «Obiit famula Dei Tarasia / confessa praedita qui obiit die III / hora porrecta II k Ianuariis era LXVI / post Mla» («Murió la sierva de Dios Teresa confesa que falleció pasada la hora tercia, II antes de las calendas de enero de la era XLVI [31 de diciembre del 1028]») (F. Diego Santos: o. cit., p. 14).

⁶⁵ S. García Larragueta: *Colección...*, o. cit., n. 41, pp. 136-140, y n. 50, pp. 165-168; el primero de ellos, aunque en cursiva visigótica, es, a todas luces, un documento elaborado en fecha más tardía (v. *supra* n. 41) y el otro es calificado por S. García Larragueta como copia del siglo XIII.

⁶⁶ «Beatísima Sancte Maria uirginis et Sanctorum apostolorum Petri et Pauli, Sancte Andree apostoli, Sancti Iacobi apostoli, Sancti Iohannis, Sancti Tome apostoli, Sancti Felicis, Sancti Cipriani aepiscopi, Sancti Stepahni, Sancti Michaeli arcangeli, Sancti Pelagi [...] Sancte Marie semper uirginis, Sancte Cristina, Sancte Columbe et Sancte Marte». A todas luces, hay una suerte de jerarquización en esa enumeración, aunque haya detalles que susciten perplejidad, pues, en principio, se seguiría el orden tradicional de Virgen María, apóstoles, mártires varones, el arcángel san Miguel, san Pelayo, mártir más tardío, mártires mujeres precedidas por santa María siempre virgen, alusión más clara a la Madre del Señor, que, a todas luces, no debía de ocupar tal lugar. Las reliquias de todos estos santos estarían bajo el ara del altar de la iglesia que el matrimonio condal había mandado edificar bajo la sede «metropolitana Houetao».

otro de órdenes y el *Libro de la sabiduría*, figura un ejemplar del Fuero Juzgo, a todas luces para entender los aspectos civiles del dominio territorial, un ejemplar de la regla, de la que nada más se explicita (la alusión a la de san Benito figuraba en la carta del 1012), y otro de la *passio* de santa Marina.⁶⁷

Además, si en el documento del 1012, entre los confirmantes, no figura ninguna mujer, pese a ser otorgada la donación a un cenobio femenino, el del 1045 es confirmado por tres mujeres, de cuya condición nada se expresa, pero que van antecedidas por las abadesas Gunterodo y Sanctilli, sin que conste los monasterios que presiden.

En definitiva, estos documentos resultan lo suficientemente confusos para que no pueda evitarse la sospecha de su manipulación a fin de oscurecer una etapa del monacato femenino ovetense y quizá bajo la tutela de la iglesia de San Salvador. De hecho, las reliquias que según la lápida de la consagración de la iglesia de Santa Marina se hallaban bajo el ara de su altar, fechada en el 1063, lo que suscita más problemas de cronología, son las siguientes: reliquias del san Nicolás obispo, de santa María Magdalena, de santa Ágata, de santa Inés, de santa Eulalia virgen, pan de la cena del Señor y «muchas otras reliquias de santos». Algunas de ellas se encontrarán entre las contenidas en el arca santa de la catedral de Oviedo.⁶⁸

EL MONASTERIO DE SAN PELAYO EN EL SIGLO XI

Si el proyecto de organizar el grupo monacal femenino en un cenobio bajo la titularidad de santa Marina

tuvo lugar, resultó fallido, puesto que será en el de San Pelayo en el que las monjas se den cita y en el que acaben logrando su autonomía y plenitud institucional. En lo que concierne a los monjes, su organización en el cenobio de San Vicente es ya claramente perceptible en el curso del siglo X, pues se advierte cómo a lo largo de esta época se va marcando progresivamente su independencia de San Salvador mediante referencias bastante expresivas al respecto⁶⁹ y, además, va apareciendo plenamente institucionalizado, en la medida en que es capaz de recibir donaciones y de realizar compras, y en el 1042 consta que la regla benedictina es la norma rectora del monasterio,⁷⁰ lo que no implica que la haya adoptado en esa fecha, sino que bien pudo hacerlo antes. En cambio, en lo que concierne a las monjas, su independencia tan solo puede ser observada a finales del siglo XI.

Según un diploma fechado en el 1053, a todas luces una copia,⁷¹ Fernando I viaja a Oviedo acompañado de su esposa, la reina Sancha, de sus hijos, obispos y magnates del reino, para proceder a la entronización de los restos del mártir Pelayo en un lugar más relevante que en el que se hallaban, y más acorde, por tanto, con su prestigio («fecimus translacionem mirificam corporis sancti ut maior surgat in culmine cuius animam sublimior exultat in requiem»), dentro del recinto de la basílica de San Juan Bautista y de San Pelayo (en la segunda parte del documento tan solo se hace referencia a la titularidad de San Pelayo). No se ofrecen detalles sobre el referido lugar, si bien los restos arquitectónicos correspondientes al primer románico, conservados en el actual monasterio de San Pelayo, suelen ser interpretados como los restos

⁶⁷ Según Pierre David (*Études historiques sur la Galice et le Portugal*, Coimbra, 1947, pp. 203-204), dos santas con el mismo nombre de Marina son objeto de leyendas hagiográficas, una es una versión de un *roman* monástico, según el cual una muchacha se hace pasar por varón para así poder vivir en un monasterio, soporta calumnias en silencio y su inocencia se ve reconocida tras su muerte. Se trata de una narración similar a la del *roman* de santa Eugenia, quizá elaborado en Lérins. El otro relato sobre santa Marina es una pasión legendaria, en ocasiones atribuida a santa Margarita. El culto implantado en la península ibérica, a partir sobre todo del siglo XI, sería el de la segunda Marina, lo que coincide con esa obra de su *passio*.

⁶⁸ Tal es el caso de la reliquias de santa Inés y del pan de la cena del Señor (S. García Larragueta: *Colección...*, o. cit., n. 72, pp. 214-219).

⁶⁹ Por ejemplo «sub ara Sancti Saluatoris sub clusa Sancti Vicente», «sub stillicidio Sancti Saluatoris», «ad aula Sancti Saluatoris», «sub umbraculo Sancti Saluatoris», y, ya en el siglo XII, se utiliza el término *Antealtares*; así, «Sancto Uincencio [...] baselica [...] quam maternam apellant llinguam ante altares Domini»: P. Floriano Llorente: *Colección...*, o. cit., núms. XVI, pp. 50-51; XXVIII, pp. 68-70; XXXVI, pp. 83-84; XXXVIII, pp. 86-89, y CLXXXV, pp. 294-297. Puede apreciarse que la vinculación se expresa mediante términos de creciente imprecisión.

⁷⁰ *Ibidem*, xxxiv, pp. 80-81.

⁷¹ F. J. Fernández Conde, I. Torrente Fernández y G. de la Noval Menéndez: *El monasterio de San Pelayo...*, o. cit., I, n. 3, pp. 23-25. Está escrito en minúscula francesa, en una escritura similar a la de otros diplomas de esos años, calificados de copias (S. García Larragueta: *Colección...*, o. cit., n. 50, y P. Floriano Llorente: *Colección...*, o. cit., n. xxxviii, pp. 86-89).

de la construcción en la que fue depositado el cuerpo del mártir. Asimismo, con ocasión de este solemne traslado, el monarca dona a los santos Juan el Bautista y Pelayo el monasterio de San Juan de Aboño, cuyos rendimientos económicos estarían destinados, aparte de al socorro de pobres, al sustento de los monjes y de las monjas («sustentatione fratrum et sororum ibidem habitancium»), como si un grupo dúplice tuviera conjunta responsabilidad en la custodia de la preciada reliquia, sin que, por otra parte, conste el cenobio en el que sus miembros estaban congregados.

De ser veraz en todos sus extremos la información de este documento, surgen necesariamente preguntas acerca de los monjes que están en directa relación con la reliquia, pues ya en estas fechas hay constancia de la organización del monacato masculino en el monasterio de San Vicente y bajo la regla benedictina, luego ¿depende en alguna medida el grupo femenino de los monjes de San Vicente o de la sede de San Salvador?⁷²

De hecho, en la documentación de los años que preceden y siguen al, ya documentado viaje de Fernando I y de su nutrido séquito a Oviedo hay noticias tan aisladas como interesantes sobre el monasterio de San Pelayo, que, aunque no nos permiten acceder con certidumbre al proceso seguido para la constitución del cenobio femenino, sí nos ayudan a vislumbrar sus dificultades. En principio, destaca la monja Gontrodo Gundemáriz, cuyos derechos sobre varios monasterios en el occidente astur y en la propia ciudad de Oviedo hubieron de dotarla de gran prestigio personal en el ambiente eclesiástico ovetense, pues su condición de hija del conde Gundemaro le había permitido el disfrute de tales bienes. En efecto, en el 1037⁷³ la condesa

Mumadonna extiende una carta en la que hace constar el hecho de que ella y su ya difunto marido, el conde Gundemaro, habían fundado varios monasterios que, a la muerte del conde, habían pasado a su derecho y al del hijo de ambos Fernando Gundemáriz. En la fecha arriba consignada, ambos, madre e hijo, dicen complacerse en cederle a Gontrodo Gundemáriz, hija del conde e hijastra de la condesa, los monasterios de San Salvador de Tol, San Miguel de Trevías, Santos Martín, Pedro y Santiago de Besullo y Santa Marina de Oviedo. Los motivos de esta donación serían tanto de índole familiar como feudal («ex stirpe nostra [...] propter seruicium quod nobis obtimum exhibes et fidelissimum»). Asimismo, Mumadonna y su hijo Fernando ponen como condición que Gontrodo disfrute los bienes donados mientras viva, y que, a su muerte, deje los monasterios de Tol y de Santa Marina para San Salvador de Oviedo.

Por otra parte, ha de ponerse de relieve la circunstancia de que en el antedicho diploma, entre otorgante, beneficiaria y confirmantes coinciden varias mujeres, tanto de la aristocracia asturiana, así Mumadonna y Gunterodo, como de la familia real leonesa, de las dos estirpes de Vermudo II, como son Cristina, hija de Velasquita, y Teresa, hija de la castellana Elvira, y Xemena, hija del rey Alfonso V y nieta de Vermudo II. Las buenas relaciones entre la reina Velasquita y la condesa Mumadonna se inferen del hecho de que la primera, si no fue la madrina del hijo de la segunda, de Fernando Gundemáriz, al menos lo dotó en el día de su bautismo con bienes territoriales.⁷⁴

De años más tarde datan dos cartas⁷⁵ en las que se

⁷² En realidad, este documento, ya sea copia de un original o elaboración en mayor o menor grado, contiene elementos que luego serán comprobados. Por una parte, el hecho de que el cuerpo de san Pelayo quede definitivamente depositado en Oviedo y, por otra, los derechos sobre el monasterio de Aboño, que si les fueron disputados a san Pelayo o no, finalmente, en el año 1158, doña Sancha, hermana de Alfonso VII, cede al monje Gonzalo Menéndiz este monasterio, que ella declara ser de su infantazgo, y con la condición de que a la muerte del beneficiario San Juan de Aboño pase al derecho del monasterio de San Pelayo: F. J. Fernández Conde, I. Torrente Fernández y G. de la Noval Menéndiz: *El monasterio de San Pelayo...*, o. cit., I, n. 24, pp. 61-63.

⁷³ S. García Larragueta: *Colección...*, o. cit., n. 46, pp. 155-158; F. J. Fernández Conde (*El libro de los testamentos...*, o. cit., xxxii, pp. 230-234) se inclina por la autenticidad de este documento, si bien señala las analogías con otros

que corresponden a asuntos de esta familia condal y, además, señala que su escritura visigótica tiene clara influencia francesa, que bien podría ser de la época de Pelayo.

⁷⁴ En el 1063 Fernando Gundemáriz dona al monasterio de San Salvador de Tol varios bienes, entre ellos la denominada «Senra de regina [...] et dedit ipse uilla regina domna Uelasquita in bapitismo»: S. García Larragueta: *Colección...*, o. cit., n. 63, pp. 197-199.

⁷⁵ *Ibidem*, n. 70 y 71, pp. 211-213. F. J. Fernández Conde (*El libro de los testamentos...*, o. cit., XLIII, pp. 259-262) analiza y coteja ambos documentos de los que se conservan los correspondientes pergaminos, aunque solo uno coincide con el incluido en el *Liber testamentorum*, el número 70 en S. García Larragueta, en el que la acción documental es encabezada por Gontrodo Gundemáriz, el cual, según pone de manifiesto, contiene elementos extraños al referido código pelagiano, como es la forma de datación, que, por otro lado,

materializa, aunque sea parcialmente, el compromiso incluido en la supradicha donación y que suscitan dudas puesto que ambas están fechadas en el mismo año, mes y día, cual es el 2 de febrero del 1075, y su contenido presenta importantes variantes, pues en una de ellas, la que es incorporada al *Liber testamentorum*, se afirma que Gontrodo, ya en la inmediata proximidad de su muerte («posita in extremo mortis») se dispone a cumplir el acuerdo al que había llegado con Mumadonna y Fernando Gundemáriz, por lo que, en presencia del obispo Froilán, de Gontrodo Osóriz, Enderquina Peláiz y Ermesinda Quisrterlaz, hace carta de testamento a favor de la iglesia de San Salvador y de su obispo Ariano de los monasterios de Tol y de Santa Marina, cuyos rendimientos han de ser destinados al sustento de los *cultores* de San Salvador. En cambio, en la otra carta⁷⁶ encabeza la acción documental el obispo Froilán, ya retirado de su presidencia de la sede ovetense, y las referidas Gontrodo Osóriz, Enderquina Peláiz y Ermesina Quisrterlaz, los cuales se declaran ejecutores de la voluntad de Gontrodo Gundemáriz, ceden a la Iglesia de Oviedo y a su obispo Ariano el monasterio de San Salvador de Tol y guardan absoluto silencio sobre el de Santa Marina. Los rendimientos de Tol han de ser asignados al sustento de un impreciso grupo monástico y quizá también clerical («seruos Dei et ancillas Christi»). En esta última carta comentada se atribuye título abacial a Gontrodo Gundemáriz, y ambos documentos del 1075 parecen haber sido redactados una vez producido su óbito, puesto que en una de ellos está representada por sus ejecutores testamentarios.⁷⁷ Por otro lado, la presencia del monasterio de Santa Marina en un documento y su ausencia en el otro bien puede ser signo

coincide con los documentos de la familia condal de Gundemaro Pinióliz. En definitiva, considera auténtica la carta que en S. García Larragueta lleva el número 71 y piensa que el otro documento, el que es incorporado en el *Liber testamentorum*, es una copia modificada del primero.

⁷⁶ S. García Larragueta: *Colección...*, o. cit., n. 71, pp. 211-213.

⁷⁷ E. Sáez (*Colección documental del archivo de la catedral de León*, 1, León, 1987, pp. 1-111) alude a «la curiosa práctica —señalada, a su vez, por Paulo Merêa («Sobre as origens do executor testamentario», *Estudos*, 11, 1-53)— de introducir a la persona del muerto en el propio acto, haciéndole hablar como si estuviera todavía vivo y redactando la escritura en su nombre y en el del ejecutor.

de tensiones entre los nobles laicos descendientes de Gundemaro Pinióliz, que se muestran remisos a ceder sus derechos a la sede de San Salvador.

Todo indica que Gontrodo Gundemáriz estuvo al frente del grupo femenino de San Pelayo; en el 1075 se le atribuye el título abacial,⁷⁸ por lo que puede ser también identificada con la Gontrodo que aparece en el 1071 recibiendo, junto al abad de San Vicente, Ramiro, una donación de Pelayo Petri,⁷⁹ el cual, en la fecha consignada, dona, por la salud de su alma, sus heredades en Mareo y en otros lugares «ad partem ecclesie Sancti Pelagii et Sancti Vincenti» y encarga al abad Ramiro y a *domna* Gontrodo, a quienes denomina «patres mei Ra-

⁷⁸ S. García Larragueta: *Colección...*, o. cit., n. 71, pp. 211-213. (Este autor lee *c(omitis)sa*, referido a Gontrodo, mas, a nuestro juicio, esa *c* inicial se trata de una *a*, por lo que leemos *a(batis)a*; aunque en otros documentos citados no se le adjudica dicho título abacial, en ninguno consta el condal.

⁷⁹ Si en un nada creíble documento pelagiano fechado en el 1086 los hijos de Osorio Froilaz aparecen donando a la Iglesia de Oviedo la parte que les corresponde en el monasterio de Santa Marina (S. García Larragueta: *Colección...*, o. cit., n. 91, pp. 261-263, y F. J. Fernández Conde: *El libro de los testamentos...*, o. cit., n. LIX, pp. 296), ese cenobio permanece en la familia de los descendientes de Gundemaro, pues en el 1097 forma parte de la dotación en arras del conde Fernando Díaz a su esposa la condesa Enderquina, una de cuyas hijas será más tarde abadesa de San Pelayo (F. J. Fernández Conde, I. Torrente Fernández y G. de la Noval Menéndez: *El monasterio de San Pelayo...*, o. cit., 1, n. 5, pp. 27-29). El poder que el conde Fernando ejercía en Asturias en general y en Oviedo en particular es manifestado en algunas menciones documentales, así en las que se le declara «potestas in Asturiense et in ciuitas Ouetense», «Fernando Didaz in palatium regis hic in Oueto» (P. Floriano Llorente: *Colección...*, o. cit., n. xcvi, pp. 169-170 y xcix, pp. 172-174), no obstante lo cual, en el 1083 él y sus hermanos fracasan en la reclamación al obispo Ariano de los derechos familiares sobre el monasterio de Tol (S. García Larragueta: *Colección...*, o. cit., n. 87, pp. 252-256; F. J. Fernández Conde: *El libro de los testamentos...*, o. cit., n. LV, pp. 288-290). Respecto al monasterio de San Martín de Besullo, según informa el *Libro registro de Corias*, le correspondió al conde Piniolo Xemeniz en la división del monasterio de Trevías, al que lo había anexionado Gundemaro Pinióliz. Piniolo y Aldonza lo incluyeron en la dotación fundacional del monasterio de Corias (1044), *Libro registro de Corias*, 8, p. 10. Respecto al de Trevías, ha de ponerse de manifiesto que el diploma ya comentado de la donación de los hijos de Osorio Froilaz a la Iglesia ovetense lo incluye; mas es dudoso que la sede episcopal tuviera derechos sobre él, todo parece indicar que quedó en la familia de Gundemaro Pinióliz. De hecho, en 1144 Alfonso VII confirma a Aldonza Fernandiz, hija del conde Fernando Díaz y Enderquina, y a su sobrina Urraca Vermúdz sus derechos sobre el monasterio de Trevías, con la condición de que, al fallecimiento de ambas, quede para el monasterio de San Pelayo, en el que, en la misma fecha de 1144, Urraca Vermúdz ostenta el cargo abacial (F. J. Fernández Conde, Isabel Torrente Fernández y G. de la Noval Menéndez: *El monasterio de San Pelayo...*, o. cit., 1, n. 9, pp. 33-35). Si se trata de una cautela para que el monasterio de Trevías, o parte de él, no quedara bajo el monasterio que Aldonza Fernandiz, hija de los condes Fernando Díaz y Enderquina, junto con su marido deciden fundar en Ranón, en el valle de Gijón, habría de resultar innecesaria, ya que Aldonza, al enviudar, será la que asuma la función de abadesa del monasterio de San Pelayo (Ibidem, 1, n. 16, pp. 47-48).

nimirus abba et domna Gunterodo», el reparto de sus bienes inmuebles («aurum et argentum et vestitum et caballos et mulos boves et vaccas et promiscua res»); se advierte que Gontrodo aparece sin título abacial, aunque está al frente de San Pelayo. Asimismo, Gontrodo Gundemáriz puede ser identificada con la monja que en febrero del 1075⁸⁰ otorga al monasterio de San Vicente y al abad Ramiro, al que denomina «patri nostro», una heredad en los aldeaños de Oviedo, Olivares, que había comprado en el 1049.⁸¹ De ser así, el documento, como los de San Salvador del 1075, estaría redactado tras el fallecimiento de Gontrodo, pues aparecen sus executoras testamentarias, incluso una de ellas, Enderquina, aparece ya como monja.

En el establecimiento de la secuencia de las lacónicas menciones a San Pelayo, en el documento del *Liber testamentorum*,⁸² datado en el 1075, consta que el pleito librado entre el obispo Ariano y el conde Vela Ovéquiz y su hermano Vermudo, por derechos familiares en el monasterio de Tol y presidido por Alfonso VI, tuvo lugar en San Pelayo.

En el 1080⁸³ hay referencia a «Gunterodo qui presens est in sedis Sancti Pelagi», seguida de algunas mujeres de cuya condición nada se expresa. Por otra parte, si Gontrodo Gundemáriz, como todo parece indicar, había fallecido en torno al 1075, la que, en el 1080, ostenta la preeminencia en San Pelayo es una homónima suya y quizá de su misma familia; nos preguntamos si se trata de Gontrodo Osóriz, su ejecutora testamentaria, y si podía ser una hermana de Froila Osóriz, cuyos hijos aparecen con derechos en el monasterio de Santa Marina,⁸⁴ por lo que todo indica que pertenecían a la

familia de Piniolo Gundemáriz. En agosto del 1086⁸⁵ *domna* Gontrodo aparece como *deuota* de San Pelayo, acompañada de otras también *deuotae* o monjas, tales como Ermesinda y Enderquina y María Álvarez (las dos primeras habían sido executoras testamentarias de Gontrodo Gundemáriz). Poco más tarde, en agosto de ese mismo año 1086, ya aparece Gontrodo con título abacial («domna abbatissa Gunterodo»)⁸⁶, y, precisamente, confirmando una permuta entre el monasterio de San Vicente y Faquilo Osóriz, hija de Froila Osorio, la cual, en el 1097, aparecerá también con condición monacal.⁸⁷ Asimismo, del 1097 y de 1103 datan respectivas menciones de *domna* Gontrodo como abadesa de San Pelayo,⁸⁸ con lo que se advierte la definitiva consolidación del grupo monacal de mujeres en ese monasterio, con la correspondiente autoridad femenina de rango abacial.

No obstante, ese logro sería fruto de un complicado proceso en el que no faltarían tensiones cruzadas entre el grupo monástico femenino, la autoridad episcopal, el grupo monacal masculino de San Vicente⁸⁹ y la aristocracia laica, tensiones debidas en gran parte a los derechos sobre bienes territoriales y personas. En las páginas anteriores intentamos dar cuenta de tal proceso, entrevisto en algunos documentos, cuya dudosa autenticidad aumenta la dificultad de la reconstrucción certera de los detalles de dicho proceso.

En definitiva, la monja Gontrodo Gundemáriz pertenecía a una importante familia condal, algunos de cuyos miembros parecían tener a la iglesia de San Salvador como objeto de su favor; de hecho, la condesa Mumadonna y su hijo Fernando ponen, en el 1037, la condición de que parte de los bienes que ceden a

⁸⁰ P. Floriano Llorente: *Colección...*, o. cit., n. LXXV, pp. 143-144. En este documento aparece Froilán como obispo, aunque no se menciona la sede, así como tampoco al entonces su presidente Adriano. Quizá la presencia de Froilán se deba a su condición de executor testamentario de Gontrodo Gundemáriz.

⁸¹ *Ibidem*, n. XLV, pp. 99-101.

⁸² S. García Larragueta: *Colección...*, o. cit., n. 74, pp. 222-225; F. J. Fernández Conde: *El libro de los testamentos...*, o. cit., n. XLIV, pp. 263-266.

⁸³ P. Floriano Llorente: *Colección...*, o. cit., n. LXXXIII, pp. 152-154.

⁸⁴ S. García Larragueta: *Colección...*, o. cit., n. 91, pp. 261-263; F. J. Fernández Conde (*El libro de los testamentos...*, o. cit., n. LIX, pp. 295-296) afirma que, aunque se trata de un documento pelagiano, en el que el acto de la donación no resulta creíble, ello no afecta a los personajes.

⁸⁵ P. Floriano Llorente: *Colección...*, o. cit., n. XCIX, pp. 172-174.

⁸⁶ *Ibidem*, n. C, pp. 175-176.

⁸⁷ S. García Larragueta: *Colección...*, o. cit., n. 113, pp. 304-305; F. J. Fernández Conde (*El libro de los testamentos...*, o. cit., n. LXXII, pp. 324-325) lo considera válido en su contenido.

⁸⁸ S. García Larragueta: *Colección...*, o. cit., n. 112, pp. 303-304; P. Floriano Llorente: *Colección...*, o. cit., n. CXXV, pp. 207-209.

⁸⁹ Entre el 1075 y el 1078 no hay, o al menos no se ha conservado, ningún documento del monasterio de San Vicente, a excepción de uno muy problemático, no original sino copia y confirmación de Fernando II, datado en el 1077, en el que Alfonso VI somete a ese monasterio al obispo Ariano y a la sede de San Salvador (S. García Larragueta: *Colección...*, o. cit., n. 111, pp. 301-302) y que no se incluye en el *Liber testamentorum*, lo que evidencia que el obispo Pelayo no deseaba en absoluto reivindicar tal autoridad sobre el cenobio.

Gontrodo pasen luego a San Salvador. Todo indica que Gontrodo no realizó en vida ningún documento en este sentido, pues será tras su muerte cuando se proceda a ello mediante ejecutores testamentarios, y no se cumple enteramente la voluntad de Mumadonna, ya que el monasterio de Santa Marina queda en manos de los parientes laicos, los cuales, a su vez, pleitean también con la iglesia de San Salvador por el de Tol, en este caso infructuosamente. No deja de ser curioso que algunos de estos documentos, redactados de una u otra manera y no originales, que adjudican bienes a una u otra institución y rechazan reclamaciones nobiliarias, correspondan al año 1075⁹⁰ y coincidan, por tanto, con la fecha de la presencia de Alfonso VI en Oviedo, decidido partidario del obispo Ariano, por lo que surge la pregunta de si el monarca ejerció una suerte de arbitraje en ese proceso de delimitación institucional, al menos entre el monacato, la sede episcopal y la aristocracia laica, que reclamaba derechos familiares sobre centros religiosos.

Por otra parte, antes de su muerte, todo apunta a que Gontrodo Gundemáriz y el grupo femenino estaban bajo la influencia del monasterio de San Vicente; Gontrodo preside a las monjas, pero no ostenta con claridad el título abacial, situación, por otra parte, común en el monacato femenino, que precisamente en esta época de finales del siglo XI y comienzos del XII se libera de la tutela de los monjes, a veces no sin reticencias y complicaciones, puesto que han de quedar claros los derechos sobre los bienes que competían a ambos grupos.

No obstante, a partir de 1103, último año en el que la abadesa Gontrodo Osóriz aparece en la documentación,⁹¹ siguen unas décadas en las que el silencio documental sobre San Pelayo tan solo es roto por un documento de 1127, en el que consta cómo previamente el obispo de la sede ovetense Pelayo, con la ayuda de la reina doña Urraca, había recuperado de San Pelayo los derechos sobre la corte de la Santa Cruz, que, según su afirmación, el referido monasterio había

adquirido «per malum ingenium»⁹², y, por el contrario, no se conserva ningún diploma de crecimiento del dominio territorial, como ocurrirá ya hacia la mitad del siglo XII, época que será tratada en la continuación de este estudio sobre San Pelayo, mas de la que ahora ofrecemos un simple avance para apuntar a la definitiva consolidación de este cenobio femenino, consolidación en la que parece decisivo el abadiato de dos mujeres pertenecientes a la familia condal de Fernando Díaz, descendiente de Gundemaro Pinióliz,⁹³ y que cuentan con el franco apoyo de Alfonso VII y de su hermana la infanta doña Sancha, en cuyo infantazgo está incluido el monasterio.

En 1144 aparece como abadesa de San Pelayo Urraca Vermúdíiz,⁹⁴ nieta de los condes Fernando Díaz y Enderquina, y en 1152 aparece en el cargo abacial su tía Aldonza Fernández, hija de los referidos condes,⁹⁵ la cual, al quedar viuda, abraza la vida monacal en San Pelayo. Aldonza ya había mostrado interés por el monacato cuando, en 1145, aún casada, proyectó junto con su marido, Álvaro Gutiérrez, la fundación de un monasterio de monjes, bajo la regla de san Benito, en Ranón, en el valle de Gijón.⁹⁶ No obstante, ya viuda, centra todo su interés en el monasterio en el que ingresa y preside. Aldonza goza del favor de la familia imperial, tanto del propio Alfonso VII como de su hermana doña Sancha, por lo que su abadiato parece decisivo para la fortaleza institucional del monasterio de San Pelayo. En efecto, en el orden disciplinario, en el primero documento en el que aparece la abadesa Aldonza, en 1152,

⁹² F. J. Fernández Conde, I. Torrente Fernández y G. de la Noval Menéndez. *El monasterio de San Pelayo...*, o. cit., I, n. 7, pp. 31-32. V. *supra* n. 52.

⁹³ No hemos podido documentar con precisión esta descendencia, ya puesta de manifiesto por Menéndez Pidal, quien afirma que Fernando Díaz es nieto de Fernando Gundemáriz (R. Menéndez Pidal: *La España del Cid*, Madrid, 1969, t. II, p. 722); nos preguntamos si puede serlo tanto por vía materna como paterna, pues cuando Fernán Díaz y sus hermanos reclaman al obispo Ariano sus derechos sobre el monasterio de Tol, dicen tenerlos tanto por su madre, cuyo nombre no consta, como por su *amite*, o sea, su tía paterna, la condesa doña Urraca (S. García Larragueta: *Colección...*, o. cit., n. 87, pp. 252-256), lo que supone un matrimonio endogámico, lo que, como es bien conocido, entre los grupos nobiliarios no era un hecho extraño.

⁹⁴ F. J. Fernández Conde, I. Torrente Fernández y G. de la Noval Menéndez: *El monasterio de San Pelayo...*, o. cit., n. 15, pp. 45-46.

⁹⁵ E. García García: «Aldonza Fernández y Álvaro Gutiérrez, nobles asturianos del siglo XII», *Asturiansia Medievalia*, núm. 6 (1991), pp. 151-170.

⁹⁶ P. Floriano Llorente: *Colección...*, o. cit., n. CCXVIII, pp. 344-347.

⁹⁰ S. García Larragueta: *Colección...*, o. cit., n. 70, 71, 72, 73 y 74, pp. 209-225.

⁹¹ P. Floriano Llorente: *Colección...*, o. cit., n. CCXXV, pp. 207-210.

consta que las monjas se rigen por la regla de san Benito, si bien hacen compartir al patriarca de Nursia la autoría de la regla con su hermana Escolástica («sub regula beati Benedicti et Sanctae Scolasticae»),⁹⁷ quizá en un intento de justificar la legitimidad de la militancia por parte de mujeres en una regla escrita para varones. En cuanto a los aspectos social y económico, con la inestimable ayuda de la familia imperial y el concurso de la nobleza de su entorno, San Pelayo adquirirá las sólidas bases de su dominio territorial y jurisdiccional, y, como señorío monástico, se integrará en el tejido

feudal de la sociedad de la época. Mas estos aspectos, como ya fue aludido, han de ser tratados con mayor detenimiento en la continuación del estudio sobre San Pelayo, monasterio que, en definitiva, en el siglo XII adquiere una solidez irreversible, con lo que el grupo de monjas se queda con la custodia de los restos del mártir Pelayo, en un cenobio bajo tal titularidad y en el centro de la ciudad, lo que otras monjas y en otros lugares no logran, por ejemplo, en Compostela, donde el obispo Gelmírez les asigna un monasterio extramuros, el de Santa María de Conxo.⁹⁸

⁹⁷ F. J. Fernández Conde, I. Torrente Fernández y G. de la Noval Menéndez: *El monasterio de San Pelayo...*, o. cit., n. 17, pp. 48-50.

⁹⁸ *Historia compostelana*, ed. de Emma Falque Rey, Madrid, 1994, c. XXI, pp. 115-116.